



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

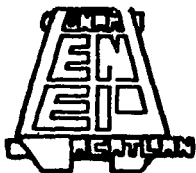
EL CONCURSO EN LA OBRA PUBLICA

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
INGENIERO CIVIL

PRESENTA:

ALEJANDRO GALLEGOS BRAVO



1995

FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

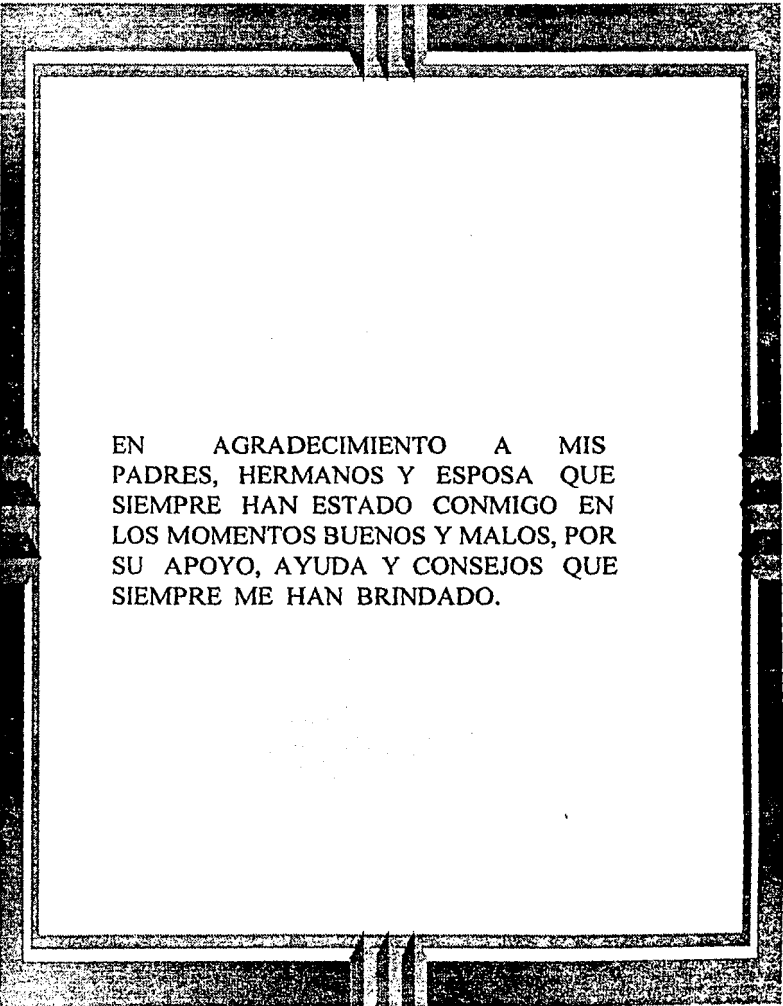
El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

EL CONCURSO EN LA OBRA PUBLICA

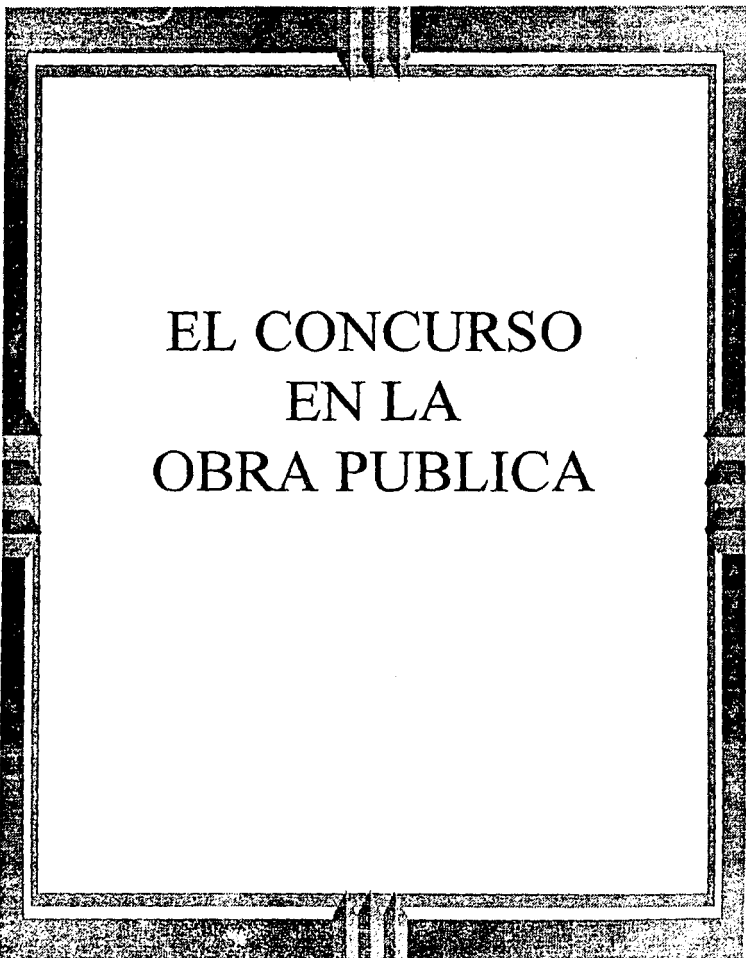
TESIS

Que para obtener el título de
INGENIERO CIVIL

Presenta:
ALEJANDRO GALLEGOS BRAVO



EN AGRADECIMIENTO A MIS
PADRES, HERMANOS Y ESPOSA QUE
SIEMPRE HAN ESTADO CONMIGO EN
LOS MOMENTOS BUENOS Y MALOS, POR
SU APOYO, AYUDA Y CONSEJOS QUE
SIEMPRE ME HAN BRINDADO.



EL CONCURSO
EN LA
OBRA PUBLICA

INDICE

	PAGINA
INTRODUCCION	06
CAPITULO I	
REQUISITOS DE LA ENTIDAD	08
1.1 PROGRAMA INTERNO PARA LA ELABORACION DE CONVOCATORIAS	09
1.2 MODELO DE CONVOCATORIAS	14
1.3 CATALOGO DE ESPECIALIDADES (ABROGADO)	18
CAPITULO II	
REQUISITOS DEL CONTRATISTA	20
2.1 SOLICITUD DE INSCRIPCION	21
2.2 COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO	24
2.3 ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	45
2.4 COPIAS COMPLETAS DE SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO (ABROGADO)	48
2.5 COPIA ACTUALIZADA DE SU REGISTRO EN LA CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	52
2.6 DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA CON SU MODIFICACION DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS ART. 41	56
2.7 CAPACIDAD TECNICA	60
2.8 COMPROBACION DEL CAPITAL CONTABLE	65
CAPITULO III	
INTEGRACION DE RECURSOS	69
3.1 PLIEGO DE REQUISITOS	70
3.2 GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA	81
3.2.1 CHEQUE CRUZADO	84
3.3 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICION	87
3.4 MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LA OBRA	92
3.5 MODELO DE CONTRATO	95
3.6 RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	105
3.7 DATOS BASICOS DE COSTO DE MATERIALES	108
3.8 DATOS BASICOS DE MANO DE OBRA VIGENTES EN LA ZONA	112
3.9 DATOS BASICOS DE COSTOS HERRAMIENTA Y EQUIPO	115
3.10 ANALISIS DE FACTOR DE SALARIO REAL	118

	PAGINA	
3.11	INTEGRACION DE GRUPOS DE TRABAJO MANO DE OBRA	120
3.12	COSTO HORARIO MAQUINARIA Y EQUIPO	124
3.13	ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS	127
3.14	CATALOGO DE CONCEPTOS	130
3.15	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	133
3.16	PROGRAMA DE TRABAJO	137
3.16.1	PROGRAMA DE UTILIZACION DE PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO	140
3.16.2	PROGRAMA DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	143
CAPITULO IV		
EL CONCURSO		146
4.1	CARTA INVITACION	147
4.2	ACTA PRIMERA (APERTURA DE PROPOSICIONES)	149
4.3	ACTA SEGUNDA (FALLO)	158
CAPITULO V		
REFORMAS SUFRIDAS EN LA LICITACION MEDIANTE MODIFICACIONES EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS		166
5.1	ARTICULOS MODIFICADOS	167
5.2	IMPORTANCIA DE LOS ARTICULOS MODIFICADOS DENTRO DE LOS CONCURSOS	183
CONCLUSIONES		187
BIBLIOGRAFIA		189



INTRODUCCION

La Obra Pública surge como una necesidad propia de las dependencias y entidades ----- públicas, pues si bien es conocido, las mismas tienen un interés social el cual está - enfocado en las diversas formas o tipos de infraestructura como son puentes, carreteras, puertos y hospitales.

Al resultar este interés social y buscando la forma de obtener su mejor funcionamiento, surge la necesidad de contar con una ley que norme y regule las acciones de su construcción y conservación, tratando con ésto que al mismo tiempo los pasos a seguir sean generales.

En sí el espíritu de la ley es lograr que todos aquellos contratistas que deseen ----- llevar a cabo acciones, ya sea de conservación o construcción, logren participar con - las mismas condiciones.

He ahí la importancia de la ley de obras públicas y su reglamento.

En la elaboración de esta tesis, se han enfocado los elementos que nos proporcionarán una fácil interpretación de lo que es un concurso de obra pública, describiendo en una forma general, los pasos y la secuencia lógica que están obligados a cumplir tanto la dependencia en cuanto a su recepción de propuestas, como el contratista para poder --- presentar su proposición.

La dependencia al recibir propuestas, se encargará de obtener la que reúna las mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento y precio.

El objetivo a tratar directamente es el "Concurso en la Obra Pública", por lo cual se describe en forma breve el contenido.

La dependencia al tener la necesidad de realizar una obra, se obliga a cumplir con --- trámites tanto legales como administrativos internos, los cuales le darán la pauta para llevar a cabo las acciones de licitar o convocar.

Los contratistas, al surgir su deseo de querer participar dentro de cualquier concurso de obra pública, se encuentran con la obligación de cumplir con aspectos legales, ---- técnicos e inclusive económicos que le permitan si lo cree conveniente la dependencia aceptar su propuesta he inclusive lograr obtener el fallo de la misma.

La dependencia al recibir de los contratistas, mediante actos públicos, sus posturas, - se encargará de elaborar un fallo que será irrevocable e inapelable y el cual contendrá el nombre del contratista ganador del concurso.

Por otro lado, se incluyó el capítulo referente a reformas sufridas en las licitaciones públicas, mediante las modificaciones que ha sufrido su propia ley, con el objeto de -- mantener actualizado el trabajo, puesto que la misma ha cambiado para beneficio tanto de las dependencias como de los contratistas.

" N O T A "

Para la elaboración del presente trabajo de tesis y para una mejor comprensión del mismo, se eligió un concurso de Obra Pública, realizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Motivo por el cual en el trabajo, se anexarán formatos propios del concurso.

El cual consistió en adaptación de oficinas, consistente en: firmes de concreto colado sobre cimbra metálica no recuperable, ubicada en carretera al Ajusco No. 714, --- Colonia Héroes de Padrierna.

La convocatoria para el concurso antes mencionado se --- publicó en uno de los diarios de mayor circulación el --- día 30 de mayo de 1991, y como abreviatura se le conoció como el DAHM-CA-01-91.

CAPITULO I

REQUISITOS DE LA ENTIDAD



1.1 PROGRAMA INTERNO PARA LA
ELABORACION DE CONVOCATORIAS.

PROGRAMA INTERNO PARA LA ELABORACION DE CONVOCATORIAS

Artículo 2 De la Ley de Obra Pública que pasa a ser el
Artículo 4 De la Ley de Adquisiciones y Obra Pública

Para los efectos de esta Ley se considera Obra Pública todo trabajo que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles por su naturaleza o disposición de Ley.

Quedan comprendidos:

1.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento reparación y - demolición de los bienes a que se refiere este artículo, los que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, perforación extracción y aquellos similares que tengan por objeto la exploración y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo.

2.- Todos aquellos de naturaleza análoga.

Los bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, a los que suministren las dependencias o entidades, conforme a lo pactado en los contratos de obra, se sujetarán a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de que las adquisiciones de las mismas se rijan por la ley respectiva.

3.- La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes destinados a un servicio público o al uso común

Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Las dependencias al determinar el programa de realización de cada obra, deberán prever los periodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos, así como los requeridos para llevar a cabo las acciones de convocar, licitar, contratar y ejecutar los trabajos, conforme a lo dispuesto en la ley de este reglamento.

Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Las dependencias y entidades, previamente a la realización de la obra pública, deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. Las autoridades competentes deberán otorgar a las dependencias y entidades que realicen obras públicas, las facilidades necesarias para su ejecución.

Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

En los términos de la Ley, las dependencias y entidades sólo podrán realizar las obras públicas por administración directa o por contrato, para tal efecto dentro de su programa, elaboraran los presupuestos de cada una de las obras públicas que deban realizar, distinguiendo los que se han de ejecutar por contrato o por administración directa.

Todo programa para elaboración de concursos debe llevar una secuencia lógica, para tal caso se menciona a continuación un ejemplo donde se tendrán ocho etapas por las que -- tiene que pasar un concurso.

En la primera etapa observamos que tiene que elaborarse el concurso entendiendo esto, -- por llevarse a cabo el catálogo de conceptos, bases, pliegos petitorias, planos y -- licencias que tienen que ser tramitadas y revisadas por la dirección del área que se -- someta el concurso.

En la segunda etapa no es otra cosa que mandar publicar la convocatoria en donde se -- tendrán los requerimientos, tanto legales como técnicos para poder participar en el -- mencionado concurso.

En la tercera etapa como su nombre lo marca, es una preinscripción en la que las -- compañías podrán tener tiempo de aclarar dudas en relación con los puntos que se -- marcan en la convocatoria.

La cuarta etapa no es otra cosa que la inscripción en el concurso donde la compañía -- ha cumplido con todos los requerimientos publicados dentro de la convocatoria y se le -- ha vendido su paquete para concursar.

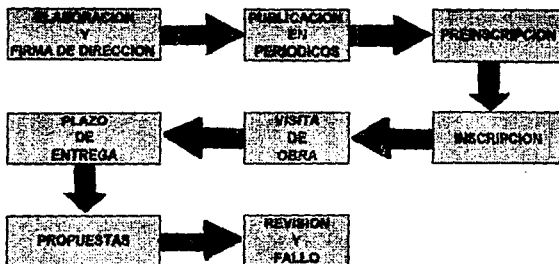
La quinta etapa está formada por conocer el sitio donde se llevará a cabo la obra para -- así poder conocer físicamente la ubicación de donde se desarrollará.

La sexta etapa es el plazo de entrega de paquetes donde los concursantes que ya han -- salvado las demás etapas, tendrán un tiempo fijado por la dependencia para poder -- preparar sus proposiciones.

La séptima etapa es aquella donde las empresas o concursantes entregan sus proposicio- -- nes en sobre cerrado y en donde dichas proposiciones ofrecerán cada uno sus mejores -- condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y financiamiento.

La octava etapa está comprendida por dar un fallo del concurso otorgándole a la -- proposición solvente más baja.

PROGRAMA PARA ELABORACION DE CONCURSOS DE OBRA PUBLICA





1.2 MODELO DE CONVOCATORIAS.



Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas que pasa a ser el
Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas

Los contratos de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente ley.

Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas que pasa a ser el
Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Las convocatorias, que podrán referirse a una o más obras, se publicarán en unos de los diarios de mayor circulación en el país y simultáneamente cuando menos en uno de la entidad federativa donde se ejecutarán las obras y contendrán:

El nombre de la dependencia o de la entidad convocante

El lugar y descripción de la obra que se desee ejecutar.

Los requisitos que deberán cumplir los interesados.

Información sobre los anticipos.

El plazo para la inscripción en el proceso de adjudicación que no podrá ser menor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria.

El lugar, fecha y hora en que se celebrará el acto de apertura de proposiciones.

La experiencia o capacidad técnica que se requiera para participar en el concurso de acuerdo con las características de la obra.

Los criterios, conforme a los cuales se decidirá la adjudicación.

En el ejercicio de sus respectivas atribuciones, la contraloría y la dependencia coordinadora de sector, podrán intervenir en todo el proceso de adjudicación del contrato.

Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Todo interesado que satisfaga los términos de la convocatoria, tendrá derecho a presentar proposiciones, para tal efecto, las dependencias y entidades no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos en el artículo 32.

Artículo 28 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Para los efectos de las fracciones III y VI del artículo 32 de la Ley, las dependencias y entidades exigirán a los interesados que cumplan con los requisitos siguientes.

- 1.- Capital contable mínimo requerido, con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración fiscal.
- 2.- Registro en el padrón de contratista de obras públicas que contengan la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate o cuando sea el caso la documentación a que se refieren los artículos 19 y 20 de este ordenamiento. La exigencia de especialidades genéricas, solo procederá para la realización de trabajos que requieran de la aplicación de todas las claves en ellas contenidas.
- 3.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica.
- 4.- De acuerdo con las disposiciones legales aplicables, registro actualizado en la cámara que le corresponda.
- 5.- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con las particularidades, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- 6.- Capacidad Técnica.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la ley.

Habiéndose satisfecho los requisitos señalados y según el caso, pagado a la dependencia o entidad el costo de la documentación e información necesaria para preparar su proposición, el interesado quedará inscrito y tendrá derecho a presentarla.

" Nota " en el artículo 28 el párrafo II, queda derogado.

POR MODIFICACIONES EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS

Para este trabajo se transcribió una convocatoria pública con el propósito de tenerla como referencia.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
OFICINA MAYOR
COMVOCATORIA NO. DAIM-CA-01-91

En cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y de su Reglamento, se convoca a las personas físicas o morales que cuenten con registro

en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, a participar en la licitación para la adjudicación de obras por contrato.

No. de Licitación y Especialidades	Ubicación	Descripción	Límite de Inversiones	Apertura de Proposiciones	Capital Costeable Mínimo Requerido (Millones)
012/91-001 Especialidades 122-124-125-210	Edificio en el Anexo 7 de la Secretaría de Hacienda	Reconstrucción de edificios con asistente en forma de obra. Esta obra será el tipo "office no structure", para ser estructuras metálicas ligeras.	hasta \$ 100.000.000	del 10 de mayo de 1991	100.000

En el contrato de obra derivado de la licitación que se indica, se otorgará un anticipo para la iniciación de los trabajos por el diez por ciento (10%) de la asignación, y además podrá otorgarse anticipo hasta por el veinte por ciento (20%) de la asignación aprobada, para la compra de equipo y materiales de instalación en la obra.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

Presentar solicitud de inscripción a la cual se anexarán los Documentos de este índice, y que entregará en mano hábiles a más tardar el día señalado como fecha límite para inscripción en la Dirección de Adquisición de Inmuebles, Periférico Sur No. 4271, Edif. 8 Nivel 23, Col. Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F.

- Capital contable mínimo requerido avalado por un Auditor externo o en su última declaración fiscal.
- Cédula de registro en el padrón de contratistas nacionales de Obras Públicas de la Administración Pública Federal, incluyendo el recibo de pago de derechos correspondientes a 1991, con su o sus especialidades, o en su caso declaración de que se encuentra en trámite económico de los documentos a que se refieren los Artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas vigente.
- Testimonio Notarial del Acta Constitutivo, inscrita en el Registro Público de la Promoción y modificaciones en su caso, cuando se trate de persona moral a costa certificada del Acta de nacimiento si se trata de persona física.
- Registro actualizado en la Cámara Nacional de la Industria que le corresponda.
- Relación de los contratos en vigor que tengan celebrados tanto en la Administración Pública, así como los particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por millones.
- Documentación que compruebe su capacidad técnica.

La inscripción estará a cargo de los interesados que no encontrarse en los asientos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS

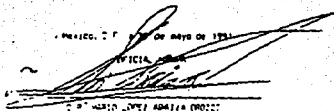
- La documentación con base en la información presentada por los interesados, inscribirse en un plazo de dos (2) días hábiles a los que se cumplan con los requisitos.
- Los interesados inscritos, en la misma fecha que se les recibe su inscripción, presentarán la documentación referente a la licitación dentro del pago de la cantidad de \$ 100.000,00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) importe de dicho documento, mediante cheque certificado de Institución de Crédito autorizada para operar en el país, a nombre de la Tesorería de la Federación.

C) PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN Y FALLO

- La presentación y apertura de proposiciones para la licitación se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala Anexo a la Oficina Mayor, Anillo Periférico Sur 4271, Edif. 8 Nivel 23, Col. Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F. Al término de este primer acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- Se otorgará con base en el análisis de las proposiciones recibidas y en su propio conocimiento de la obra, emitir un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes haya presentado la postura más baja, reune las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra.


Se realizarán estas obras con recursos exclusivamente autorizados por la S.P.F., mediante Oficio No. 3012 del 17-1-91.

México, D.F. 10 de mayo de 1991.


OFICINA MAYOR

C. P. MARCO ANTONIO GARCÍA GARCÍA

FALLA DE ORIGEN



1.3 CATALOGO DE ESPECIALIDADES
(ABROGADO).

FUENTES DE TRABAJO

01 ASES JERARQUICOS Y SERVICIOS AUXILIARES	16 INDIOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
02 EMPRESAS BANDO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.	19 OF OBRAS PRIVADA
03 COMITES CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONJUNTO	19 PEME Y PETROLIOS MEXICANOS
04 CFE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	19 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS
05 CAPCE COMITE ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES	19 SCT SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
06 DOP DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL	19 SECRETARIA DE LA CONTABILIDAD GENERAL DE LA FEDERACION
07 FOD FONDO NACIONAL DE FOMENTO	19 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
08 FERRONALTS FERROCARRIALES NACIONALES DE MEXICO	21 SECRETARIA DE PERCA
09 FERTIME FERTILIZANTES MEXICANOS	22 MIA SECRETARIA DE SALUD
10 FONDOP FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	23 GOBIERNO ESTAL... ?
11 FOMATUR FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL T... ?	24 GOBIERNOS MUNICIPALES
12 FOMATUR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES	25 OTROS
13 INSESTI INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	

CATALOGO DE ESPECIALIDADES

<p>100 OBRA CIVIL</p> <p>110 Estructuras de Concreto</p> <p>111 Terrajes</p> <p>112 Bases</p> <p>113 Cimentaciones</p> <p>114 Cimentaciones (Pul-Flow)</p> <p>115 Puentes</p> <p>116 Estructuras de Concreto y Cemento</p> <p>117 Bases</p> <p>120 Estructuras Metálicas</p> <p>121 Tornapuntas</p> <p>122 Estructuras de Acero</p> <p>123 Puentes y Viaductos</p> <p>124 Góndolas</p> <p>125 Puentes</p> <p>130 Edificación</p> <p>131 Adobes y mamparas de adobe</p> <p>132 Pisos</p> <p>133 Fachadas</p> <p>134 Mamparas</p> <p>135 Vigas</p> <p>136 Columnas</p> <p>137 Cornisas</p> <p>138 Terminaciones</p> <p>139 Limpieza de edificios</p> <p>140 Decoración</p> <p>141 Viviendas Industriales</p> <p>150 Infraestructura de Trazo Urbano y Sub-urbano</p> <p>151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua</p> <p>152 Redes de gas</p> <p>153 Alcantarillas sifónicas</p> <p>154 Drenajes</p> <p>155 Orientaciones y torques</p> <p>156 Muebles, muebles y muebles</p> <p>180 Movimientos de Suelo</p> <p>181 Pisos de empotrados</p> <p>182 Pisos de hormigón</p> <p>183 Cimentación y bases industriales, mamparas, columnas y estructuras</p> <p>184 Drenajes y estructuras</p> <p>185 Obras de protección y conservación (estructuras de obras nuevas)</p> <p>186 Estructuras de obra nueva</p> <p>187 Estructuras de obra nueva (estructuras de obra nueva, mamparas, muebles y muebles)</p> <p>188 A.C.T.M.</p> <p>189 Fabricación de obras nuevas</p> <p>190 Obras de saneamiento y saneamiento</p> <p>191 Obras de saneamiento</p> <p>192 De saneamiento industrial</p> <p>190 Obras Metálicas y Puentes</p> <p>191 Estructuras, columnas y columnas</p> <p>192 Drenajes</p> <p>193 Obras de saneamiento, muebles y muebles</p> <p>194 Estructuras de saneamiento</p> <p>200 INDUSTRIAL Y ELECTROMECAENICA</p> <p>210 Puentes Industriales</p> <p>211 Obras de edificación</p> <p>212 Puentes</p> <p>213 Obras de construcción y acondicionamiento de edificios</p> <p>214 Protección y protección de ruidos</p> <p>215 Obras de distribución y acondicionamiento de ruidos</p> <p>216 Puentes</p> <p>220 Puentes de Concreto de Estructuras</p> <p>221 Infraestructura</p> <p>222 Tornapuntas</p> <p>223 Estructuras</p> <p>224 Infraestructura</p> <p>225 Estructuras de obra</p> <p>226 Estructuras y estructuras</p> <p>230 Líneas y Redes de Conducción</p> <p>231 Líneas de conducción</p> <p>232 Redes de distribución</p>	<p>233 Taberías</p> <p>234 Subestaciones</p> <p>240 Conducciones de Petróleo y Derivados</p> <p>241 Obras de construcción y distribución</p> <p>242 Bases de cimentación</p> <p>243 Obras de saneamiento</p> <p>244 Bases de mamparas</p> <p>245 Bases de mamparas</p> <p>246 Estructuras de mamparas</p> <p>247 Estructuras de mamparas</p> <p>300 INSTALACIONES</p> <p>310 Gas</p> <p>311 Instalaciones y PLUMBOS</p> <p>312 Instalaciones</p> <p>320 Telecomunicaciones</p> <p>321 Sistemas de telefonía y control</p> <p>322 Telefonía</p> <p>323 Telefonía</p> <p>324 Telefonía</p> <p>325 Telefonía</p> <p>330 Instalaciones eléctricas</p> <p>331 Aparatos eléctricos de media tensión</p> <p>332 Aparatos eléctricos de baja tensión</p> <p>333 Aire acondicionado</p> <p>334 Instalaciones por cable</p> <p>335 Instalaciones por cable</p> <p>336 Instalaciones por cable</p> <p>337 Instalaciones por cable</p> <p>338 Instalaciones por cable</p> <p>339 Instalaciones por cable</p> <p>340 Instalaciones por cable</p> <p>341 Instalaciones por cable</p> <p>342 Instalaciones por cable</p> <p>343 Instalaciones por cable</p> <p>344 Instalaciones por cable</p> <p>345 Instalaciones por cable</p> <p>346 Instalaciones por cable</p> <p>347 Instalaciones por cable</p> <p>348 Instalaciones por cable</p> <p>349 Instalaciones por cable</p> <p>350 Instalaciones por cable</p> <p>400 ESPECIALIDADES</p> <p>418 Construcción</p> <p>419 Construcción</p> <p>420 Construcción</p> <p>421 Construcción</p> <p>422 Construcción</p> <p>423 Construcción</p> <p>430 Obras Civiles</p> <p>440 Construcción de Vía</p> <p>441 Construcción de Vía</p> <p>442 Construcción y acondicionamiento de bases</p> <p>450 Obras Civiles</p> <p>451 Obras Civiles</p> <p>452 Obras Civiles</p> <p>453 Obras Civiles</p> <p>460 Obras Civiles</p> <p>461 Obras Civiles</p> <p>462 Obras Civiles</p> <p>463 Obras Civiles</p> <p>464 Obras Civiles</p> <p>470 Obras Civiles</p> <p>480 Obras Civiles</p> <p>481 Obras Civiles</p> <p>482 Obras Civiles</p> <p>483 Obras Civiles</p> <p>484 Obras Civiles</p> <p>485 Obras Civiles</p> <p>486 Obras Civiles</p> <p>487 Obras Civiles</p> <p>488 Obras Civiles</p> <p>489 Obras Civiles</p> <p>490 Obras Civiles</p> <p>491 Obras Civiles</p> <p>492 Obras Civiles</p> <p>493 Obras Civiles</p> <p>494 Obras Civiles</p> <p>495 Obras Civiles</p> <p>496 Obras Civiles</p> <p>497 Obras Civiles</p> <p>498 Obras Civiles</p> <p>499 Obras Civiles</p> <p>500 Obras Civiles</p> <p>510 Obras Civiles</p> <p>520 Obras Civiles</p> <p>530 Obras Civiles</p> <p>540 Obras Civiles</p>	<p>600 SERVICIOS PROFESIONALES</p> <p>610 Percepción, interpretación y diseño de planos de obra</p> <p>611 De las obras</p> <p>612 De obras</p> <p>613 De obras</p> <p>614 De obras</p> <p>615 De obras</p> <p>616 De obras</p> <p>617 De obras</p> <p>618 De obras</p> <p>619 De obras</p> <p>620 De obras</p> <p>621 De obras</p> <p>622 De obras</p> <p>623 De obras</p> <p>624 De obras</p> <p>625 De obras</p> <p>626 De obras</p> <p>627 De obras</p> <p>628 De obras</p> <p>629 De obras</p> <p>630 De obras</p> <p>631 De obras</p> <p>632 De obras</p> <p>633 De obras</p> <p>634 De obras</p> <p>635 De obras</p> <p>636 De obras</p> <p>637 De obras</p> <p>638 De obras</p> <p>639 De obras</p> <p>640 De obras</p> <p>641 De obras</p> <p>642 De obras</p> <p>643 De obras</p> <p>644 De obras</p> <p>645 De obras</p> <p>646 De obras</p> <p>647 De obras</p> <p>648 De obras</p> <p>649 De obras</p> <p>650 De obras</p> <p>651 De obras</p> <p>652 De obras</p> <p>653 De obras</p> <p>654 De obras</p> <p>655 De obras</p> <p>656 De obras</p> <p>657 De obras</p> <p>658 De obras</p> <p>659 De obras</p> <p>660 De obras</p> <p>661 De obras</p> <p>662 De obras</p> <p>663 De obras</p> <p>664 De obras</p> <p>665 De obras</p> <p>666 De obras</p> <p>667 De obras</p> <p>668 De obras</p> <p>669 De obras</p> <p>670 De obras</p> <p>671 De obras</p> <p>672 De obras</p> <p>673 De obras</p> <p>674 De obras</p> <p>675 De obras</p> <p>676 De obras</p> <p>677 De obras</p> <p>678 De obras</p> <p>679 De obras</p> <p>680 De obras</p> <p>681 De obras</p> <p>682 De obras</p> <p>683 De obras</p> <p>684 De obras</p> <p>685 De obras</p> <p>686 De obras</p> <p>687 De obras</p> <p>688 De obras</p> <p>689 De obras</p> <p>690 De obras</p> <p>691 De obras</p> <p>692 De obras</p> <p>693 De obras</p> <p>694 De obras</p> <p>695 De obras</p> <p>696 De obras</p> <p>697 De obras</p> <p>698 De obras</p> <p>699 De obras</p> <p>700 De obras</p>
--	--	--

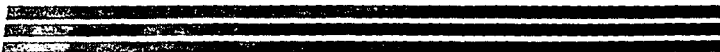
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO II

REQUISITOS DEL CONTRATISTA



2.1 SOLICITUD DE INSCRIPCION..



La solicitud de inscripción dentro de las Licitaciones -----
Públicas es una petición del representante legal de determina
da empresa o sociedad, a querer participar dentro de una Lici
tación Pública que ya ha sido publicada, y la cual deberá ir
dirigida al responsable que marque la dependencia.

En dicha solicitud se deberá anexar.

- A) El número de concurso.
- B) En que consiste la obra.
- C) La dirección donde se llevará a cabo la obra.

Como referencia se anexa una solicitud de inscripción, -----
propia para el concurso DAIM-CA-01-91.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ATN: C.P. MARIO LOPEZ ARAIZA OROZCO
OFICIAL MAYOR.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA SE ME PER---
MITA PARTICIPAR EN EL CONCURSO NO. DAIM-CA-61-91 REFERENTE A LA ADAPTACION DE
OFICINAS CONSISTENTE EN: FIRMES DE CONCRETO, COLADOS SOBRE CIMBRA ALIATIVA NO-
RECUPERABLE, SOPORTADA POR ESTRUCTURA METALICA LIGERA UBICADA EN CARRETERA --
AL AJUSCO 714 COL. HEROES DE PADIERNA.

AGRADECIENDO LA GENTILEZA DE SU ATENCION ME REITERO COMO SU ATENTO Y --
SEGURO SERVIDOR.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL



2.2 COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y
MODIFICACIONES EN SU CASO.

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, las dependencias y entidades exigirán en su fracción III, como requisito el testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso según su naturaleza jurídica.

Dentro del acta constitutiva, los puntos más sobresalientes son los siguientes

- A) Comprobación de que la compañía realmente existe bajo la sociedad anónima determinada.
- B) El nombre de los socios de la misma.
- C) Cual será el objeto de la sociedad.
- E) Cuanto tiempo tendrá de duración la sociedad.
- F) Cuanto será el capital mínimo sin derecho de retiro.
- G) Los porcentajes que le corresponden a los diferentes accionistas de las mismas.
- H) Como estará formado el consejo administrativo.

De los puntos anteriores los que más interesan en las Licitaciones Públicas son el A, B, C, E,.

El " A " porque con esto la compañía demuestra que realmente existe.

El " B " porque sabiendo el nombre de los socios rápidamente, la dependencia podrá reconocer a su representante legal de la misma.

El " C " con este punto se podrá dar cuenta la dependencia a que se dedica verdaderamente la sociedad y ver si realmente puede llevar a cabo la obra.

El " E " con este punto la dependencia sabrá si la sociedad está vigente hasta la fecha de inicio y terminación de la obra.

Las actas constitutivas tienen en algunas ocasiones una duración de cincuenta años y en otras una duración de noventa y nueve años.

Como referencia, se anexa este trabajo una copia de una acta constitutiva de una empresa X que presentó propuesta para el concurso DAIM-CA-01-91.

853754



ANTECEDENTES

SECCION	TOMO	VOLUMEN	FOJAS	NUMERO
---------	------	---------	-------	--------

vol 1, 311 | fol 77

COPIA CERTIFICADA de la escritura número 37,05.
CONTRATO DE SOCIEDAD, de la Sociedad denominada

• • • R R • • •

853754

LIC. JOAQUIN H. CACERES Y F.

NOTARIA 21

MEXICO 7, D. F.



COPIA AUTORIZADA : De la escritura número 67,951
CONTRATO DE SOCIEDAD denominada

VOL: 1311

FOL: 79

ALVARO OBREGON 278 - 2°. piso

TELS: 535-18-86 TRES LINEAS.

COL. ROMA.



53754



QUINIENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO -
 - CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO - - - JAA/mo - -
 - FOLIO SETENTA Y NUEVE -
 - EN LA CIUDAD DE MEXICO, a treinta y uno de octubre de
 mil novecientos setenta y nueve, yo, el Licenciado JOSE LUIS
 FRANCO VARELA, Notario Público, encargado de la Notaría número
 ciento cincuenta del Distrito Federal, actuando como suplente
 y en el protocolo de la Notaría número veintiuno del Distrito
 Federal, de la que es titular el señor Licenciado JOAQUIN HUR-
 TADO CACERES Y FERRAZ, por licencia concedida a su titular,
 consigo en este instrumento el CONTRATO DE SOCIEDAD, que for-
 maliza: los señores

todos por su propio derecho.

Al efecto, Los comparecientes me exhiben el permiso expedido
 por la Secretaría de Relaciones Exteriores que agrego al apén-
 dice y legajo respectivo bajo la letra "A" y que se transcribi-
 rá en la citada cláusula transitoria de esta escritura. De
 conformidad con el permiso a que se hace referencia, los com-
 parecientes formalizan el contrato de sociedad conforme a las si-
 guientes cláusulas, que de acuerdo con el artículo sexto de la
 Ley General de Sociedades Mercantiles, constituyen a la vez
 sus estatutos.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- La sociedad se denominará:
 nominación que al usarse irá seguida de las palabras "SOCIEDAD

SEGUNDA.- La sociedad tendrá por objeto: 1.- La Ingeniería y -
 construcción de toda clase de obras ya sean civiles, industria-
 les, agrícolas, hidráulicas, sanitarias, eléctricas o electró-
 nicas. 2.- La realización de toda clase de proyectos, diseños,

Handwritten mark or signature.

Handwritten mark or signature.

FALLA DE ORIGEN

construcciones, operación, reparación, reemplazo y mantenimiento de plantas, instalaciones, obras industriales así como toda clase de bienes inmuebles. 1.- La contratación con toda clase de empresas ya sean con dependencias gubernamentales, en empresas descentralizadas o de participación estatal y empresas particulares nacionales o extranjeras. 4.- La representación por cuenta propia o de terceras personas de toda clase de empresas Nacionales o Extranjeras que tengan relación o conexión con los fines antes indicados. 5.- La compraventa, importación y exportación de toda clase de materiales, maquinaria, equipo y herramienta que tengan relación con su objeto social. 6.- En general la ejecución y celebración de todos los actos, contratos, convenios y operaciones, lícitas, civiles o mercantiles que sean necesarias o convenientes para la consecución de los fines sociales, así como la adquisición, arrendamiento o subarrendamiento de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad.

TERCERA.- El domicilio social será esta Ciudad de México, Distrito Federal, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Mexicana o del Extranjero.

CUARTA.- La duración social será de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.

QUINTA.- El capital social es variable. El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro ascenderá a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional y estará representado por quinientas acciones comunes, nominativas, integradas suscritas y pagadas con un valor nominal de un mil pesos, Moneda Nacional, siendo el más o más ilimitado. En tanto que la parte variable no tendrá límite y estará representada por acciones comunes, nominativas, que poseerán las características que en su



... determine la Asamblea General de Accionistas que apruebe la emision.-----

La sociedad llevara un libro de Registro de Accionistas en el cual se inscribirá todas las operaciones de adquisicion y tras-paso de las acciones representativas tanto el capital minimo fijo como de la parte variable.- Ninguna transmision de acciones sera valida sin el cumplimiento de este requisito.-----

SEXTA.- Las acciones representativas tanto del capital minimo fijo sin derecho a retiro como -- las de la parte variable del capital se redactaran de acuerdo con lo dispuesto por el articulo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en ellas se consignará el texto integro de la cláusula siguiente y los titulos respectivos deberan ser firmados por -- dos Consejeros o por el Administrador Unico, en su caso.-----

SEPTIMA.- Ninguna persona extranjera, fisica o moral, podrá tener participacion social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.- Si por algun motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participacion social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se convino desde ahora en que dicha adquisicion sera nula y, por tanto, cancelada y sin ningun valor la participacion social de que se trate y los titulos que representan -- tendranse por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participacion cancelada.-----

OCTAVA.- Las acciones representativas tanto del capital minimo fijo sin derecho a retiro como de la parte variable del capital social, confieren iguales derechos y obligaciones a sus tenedores y expresamente se hace constar que en los aumentos del capital minimo fijo y en las emisiones y aumentos de la parte variable del capital, los accionistas tendran en proporcion al nú-

- 4 -

mero de acciones que posean preferencia para suscribir las nuevas acciones que emitan.- El derecho de preferencia aquí con-
 signado se ejercerá entre los quince días siguientes al acuer-
 do de la Asamblea General Extraordinaria que hubiere decretado
 el aumento.- No podrá decretarse un aumento del capital si no
 están totalmente suscritas y pagadas las acciones emitidas con
 anterioridad por la sociedad.-
 ARTÍCULO 117.- La Asamblea de Accionistas es el órgano supremo de
 la sociedad y sus decisiones serán obligatorias para todos los
 accionistas, aún para los ausentes y disidentes, salvo el de-
 recho que a éstos concedan los artículos cincuenta uno y dos-
 cientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-
 ARTÍCULO 118.- Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y
 Extraordinarias.- Serán Ordinarias, aquellas que se reúnan
 para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento oc-
 cho y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y
 en los que se incluyen en la orden del día que no son moti-
 vo de acuerdo en la Asamblea Extraordinaria.- La Asamblea
 Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de
 los cuatro primeros meses del ejercicio social.-
 Serán Extraordinarias, aquellas que se reúnan para tratar de
 alguno de los asuntos contenidos en el artículo ciento oc-
 cho y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pudién-
 dose reunir cuando lo juzgue conveniente el Consejo de Admi-
 nistración, el Administrador Único en su caso, o lo solicite
 el Comisario o los accionistas que representen por lo menos
 el treinta y tres por ciento del capital social.-

94





- 5 -

DECIMA PRIMERA.- Las Asambleas de accionistas, se celebraran en el domicilio social y la convocatoria, sera hecha por el Consejo de Administracion o por el Administrador Unico en su caso o por el Comisario, salvo lo dispuesto en los articulos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro, y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- La convocatoria se publicara en el Diario Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, o en algda otro de los periodicos de mayor circulacion en la ciudad de Mexico, con diez y cinco dias de anticipacion cuando menos, segun se trate de ordinaria y extraordinaria.- La convocatoria contendra la orden del Dia y sera firmada por el Secretario del Consejo de Administracion o por el Administrador Unico en su caso, o por el Comisario y a falta de estos, por el juez competente en los terminos de los articulos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley de Sociedades Mercantiles.

DECIMA SEGUNDA.- En las Asambleas cada accion dara derecho a un voto.- Las votaciones seran electronicas a menos que la mayoria de los accionistas presentes acuerden que sean nominales o por cedula.

DECIMA TERCERA.- En las instalaciones de las Asambleas y en las votaciones de los acuerdos que en ellas se tomen, se ajustara a lo dispuesto por los articulos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DECIMA CUARTA.- Para concurrir a las Asambleas de accionistas, debera depositarse en la Secretaria del Consejo de Administracion o ante el Administrador Unico en su caso, a mas

4

U

FALLA DE VOTACION

FALLA DE ORIGEN

- 4 -

tardar la víspera del día señalado para la junta, los títulos de las acciones o las constancias de depósitos que respecto de ellas haya expedido alguna institución de crédito del país o del extranjero a los accionistas. Hecho el depósito, el Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Unico, en su caso, entregará a los interesados las tarjetas de entrada con las que acreditarán su carácter de accionistas y el número de votos a que tengan derecho.

DECIMA QUINTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas, serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración asistido por el Secretario del mismo, o por el Administrador Unico en su caso.

DECIMA SEXTA.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración o por un Administrador Unico, según lo acuerde la Asamblea que haga el nombramiento, si se elige Consejo deberá cuidarse que se cumpla el derecho que a las minorías otorga el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DECIMA SEPTIMA.- El Consejo de Administración, en su caso, estará integrado por tres o más Consejeros propietarios y cada uno de ellos si así lo resuelve la Asamblea deberá tener un suplente para sustituirlo en sus faltas temporales o absolutas.

DECIMA OCTAVA.- El Administrador o los Consejeros en su caso, durarán en su cargo un año a contar de la fecha de la Asamblea General Ordinaria que los designa, pero continuarán en función mientras no se designe a sus sucesores y éstos no tomen posesión de sus cargos. Los Consejeros o el Administrador Unico en su caso podrán ser reelectos.



1000000



- 7 -

El Consejo de Administración en su caso, se reunirá por lo menos tres veces al año y funcionará con la mayoría de sus miembros. - En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -

VIGESIMA. - El Consejo designará de entre sus miembros en la primera sesión que celebra un Presidente; igualmente se designará un Secretario, el que podrá ser o no abolicionista o Cuycojore. -

VIGESIMA PRIMERA. - El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las más amplias facultades reconocidas por la Ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante todas clases de autoridades judiciales o administrativas con la amplitud que señalan los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, gozarán aún de aquéllas que requieran cláusula especial, a las cuales se refiere el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento. Podrán cuando lo juzgaren conveniente establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero, otorgar y revocar poderes generales o especiales, de dominio, de administración y judiciales, y éstos con facultades para interponer apuros y desistirse de los interpuestos, nombrar y remover al Secretario del Consejo y al Corrente General y a quienes señalaren sus respectivas facultades y obligaciones al tiempo de ser designados, podrán delegar en la persona o personas que estime conveniente alguna de sus facultades, otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

U

Handwritten signature or mark.

FALLA DE ORIGEN

- 8 -

y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que la Ley o estos estatutos, no reserven a la Asamblea General de Accionistas.

VIGESIMA SEGUNDA.- El Administrador Unico y el Gerente General y cada uno de los consejeros, también se obligan a caucionar su manejo mediante el depósito de una acción de la sociedad, dinero efectivo ó fianza de compañía autorizada por la cantidad de un mil pesos, debiendo quedar el depósito o la póliza de la fianza en poder de la sociedad y dicha garantía no será devuelta a los Consejeros o al Administrador Unico en su caso, si no hasta que fueren aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, las cuentas correspondientes al ejercicio, social en que hubieren desempeñado el puesto.

VIGESIMA TERCERA.- La vigilancia de la sociedad estará confiada a uno o varios comisarios propietarios que serán designados por la Asamblea General de Accionistas, por mayoría de votos de las acciones representadas en ellas, y duraran en su encargo un año contado en la misma forma y términos a que se refiere la cláusula décima octava de estos estatutos.- La Asamblea podrá designar a la vez un comisario suplente para que sustituya al propietario en sus faltas temporales o absolutas.

En la Asamblea que se designe al Comisario se cuidará del derecho que a las minorías concede el artículo ciento cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

VIGESIMA CUARTA.- Cada uno de los comisarios caucionará su manejo en la forma establecida en la cláusula vigésima segunda anterior.- Si el depósito o la fianza sería devueltos a los Comisarios sino hasta que sean aprobadas por la Asamblea General de Accionistas, las cuentas correspondientes al ejercicio

47



53754



Publica con el presente sus estatutos, que son los siguientes:

ARTICULO PRIMERO.- Los ejercicios sociales correrán del día primero de enero al último de diciembre de cada año, saliendo a ser verificados como tal en la fecha de firma de esta escritura, y concluyendo al día treinta de diciembre de cada año, pudiendo ser prorrogados por acuerdo de la Asamblea Ordinaria sin que implique reforma a estos estatutos.

ARTICULO SEGUNDO.- Los balances se practicarán al final de cada ejercicio social y contendrán todos los datos necesarios para comprobar el estado financiero de la sociedad. El balance deberá concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social y deberá ponerse en unión de los documentos justificativos a la disposición del Comisionario y de los accionistas, con la anticipación que fija el artículo ciento setenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO TERCERO.- A las utilidades que anualmente se obtengan conforme al balance aprobado se les dará la siguiente aplicación:

a).- Un cinco por ciento se destinará a formar o reconstituir el fondo de reserva Ordinario, hasta que éste alcance por lo menos la quinta parte del capital social.

b).- El saldo se distribuirá en la forma en que determine la Asamblea.

ARTICULO CUARTO.- Los fundadores de la sociedad no se reservan mayor participación en las utilidades que las expresamente fijadas en esta escritura.

ARTICULO QUINTO.- Las pérdidas que hubiere las repartirán los accionistas en proporción al número de acciones que posea, y en todo caso la responsabilidad de los accionistas que

Handwritten mark

Handwritten mark



... ONA SU ...

QUINIENTAS ACCIONES.- QUINIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-

SEGUNDA.- Los señores accionistas considerando la reunión que
tú en para la firma de esta escritura, como su primera Asamblea
General Ordinaria, en la que se encuentra representada la tota
lidad del capital social por unanimidad de votos acordaron: -

a).- Que la sociedad sea regida por un Consejo de Administra-
ción. -

b).- Se nombra para integrar el primer Consejo de Administra-
ción a las siguientes personas: -

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

c).- Se nombra Comisario de la sociedad al señor

TERCERA.- Los funcionarios designados aceptaron sus cargos y
caucionaron su manejo en los términos que establece la presen-
te escritura mediante el depósito en efectivo en las cajas de
la sociedad de la suma de un mil pesos, cada uno de ellos. -

CUARTA.- El permiso expedido por la Secretaría de Relaciones
Exteriores, textualmente dice: "Al margen un sello con el Escu-
do Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE
RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DIREC. GENERAL DE ASUNTOS -

FALLA DE ORIGEN

-12 -

JURIDICOS.- DEPTO. PERMISOS.- ART. 27.- PERMISO No. 44090.- --
EXP. No. 667607.- FOLIO No. 36098.- EN ATENCION a que el c. J. --
aún Alcazar Rodriguez solicitó permiso de esta Secretaría para --
que se constituya una sociedad Anónima de Capital Variable ba --
jo la denominación de _____ con --
duración de 30 años, domicilio en México, D.F., y capital de --
objeto social: 1.- La Ingeniería y construcción --
de toda clase de obras ya sean civiles, industriales, agric --
las, hidráulicas, sanitarias, eléctricas o electrónicas.- 2.- --
La realización de toda clase de proyectos, diseños, construc --
ciones, operación, reparación, mantenimiento y mantenimiento de --
plantas, instalaciones, obras industriales, así como toda cla --
se de bienes inmuebles.- 3.- La contratación con toda clase de --
empresas ya sean con dependencias gubernamentales, empresas --
descentralizadas o de participación estatal y empresas particu --
lares, nacionales o extranjeras.- 4.- La representación por --
cuenta propia o de terceros personas de toda clase de empresas --
Nacionales o Extranjeras que tengan relación o conexión con los --
finos antes indicados.- 5.- La compra, venta, importación y ex --
portación de toda clase de materiales, maquinaria, equipo y ha --
rramienta que tengan relación con su objeto social.- 6.- En --
general la ejecución y celebración de todos los actos, contra --
tos, convenios y operaciones lícitas, civiles o mercantiles que --
sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines --
sociales, así como la adquisición, arrendamiento o sub-arrenda --
miento de los bienes muebles e inmuebles necesarios para el --
cumplimiento del objeto de la sociedad.- La sociedad no podrá --
dedicarse a la construcción de productos y servicios sin ce --
lebrar previamente los contratos respectivos por escrito.- Al --
centro: Un timbre con valor de _____ antes pasado, debidamente --

FALLA DE ORIGEN

N53754

- 13 -



reforado.- Y para insertar en la escritura con la sociedad la siguiente cláusula especificada en el artículo 60. del Reglamento de la Ley Orgánica de la fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano; ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los titulos que la sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad.- Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas, anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los titulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".- C O M E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad a condición de insertar en la escritura constitutiva la cláusula de exclusión de extranjeros arriba transcrita, en la inteligencia de que la totalidad del capital social estará suscrito por mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros.- Los titulos o certificados de acciones además de los enunciados que exige el artículo 125 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula.- En cada caso de adquisición del dominio de tierras, aguas o sus accesorios, bienes raíces o inmuebles en general de negociaciones o empresas, deberá solicitarse de esta misma Secretaría el permiso previo.- Este permiso se concede con fundamento en los artículos 17 de la Ley pa

ra Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Ex-
 tranjera y 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administra-
 ción Pública Federal, en los términos del Artículo 27 Constitucio-
 nal y sus Leyes Orgánicas y Reglamentarias, su uso implica
 su aceptación incondicional y obliga al cumplimiento de las -
 disposiciones legales que rigen el objeto de la sociedad, su -
 incumplimiento o violación origina la aplicación de las sancio-
 nes que determinen dichos ordenamientos legales.- El texto in-
 tegro de esta póliza se insertará en la escritura constituti-
 va y dejará de surtir efectos al no se hace uso del mismo den-
 tro de noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedi-
 ción.- Toluca, D.F., a veintidós de octubre de mil nove-
 cientos setenta y nueve.- SUPRUGIO EFECTIVO, NO REECCION.-P.
 O. DEL SECRETARIO.- EL SUBDIRECTOR GENERAL AJUNTO.- Lic. En-
 rique Durán Macías - Una firma ilegible -

YO, EL NOTARIO, DOY FE

I.- De que he tenido a la vista el permiso expedido por la Se-
 cretaria de Relaciones Exteriores, del que se ha tomado razón
 y de que lo relacionado e inserto del mismo, concuerda fielmen-
 te con su original.

II.- De que conozco a los comparecientes a quienes juzgo con -
 la capacidad legal necesaria para este acto, y que por sus gene-
 rales manifestaron ser: el señor JESUS ALCAZAR RODRIGUEZ, mexi-
 cano, originario de esta ciudad, donde nació el nueve de diciem-
 bre de mil novecientos cincuenta, casado, ingeniero y con domi-
 cilio en la casa número noventa y dos de la calle de Grecia, -
 en la colonia San Alvaro, en esta ciudad, el señor CARLOS PER-
 MANEZ HAJJAR, mexicano, originario de esta ciudad, donde na-
 ció el cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno,
 soltero, e o n t a d o r - - - y con domicilio en la casa núm-

64

Uy

FALLA DE ORIGEN

853784

- 15 -

no treinta y dos de la calle de Huma, en Ampliación Vista
Roma, en Tlalampantla, Estado de México; el señor ROGELIO
ROQUIN PEREZ, mexicano, originario de esta ciudad, donde na-
ció el dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y
siete, casado, comerciante y con domicilio en la Calzada Valle-
jo número seiscientos ochenta y uno, en la Colonia Industrial
Vallejo, en esta ciudad; el señor ANSEL RIOS LEON Y VELEZ, me-
xicano, originario de esta ciudad, donde nació el dos de octu-
bre de mil novecientos cuarenta y siete, casado, contador públi-
co y con domicilio en la casa número setenta de la calle de Ma-
dalla, en la Colonia Roma, de esta ciudad; y el señor SERGIO
JIMENEZ ISLAS, mexicano, originario de esta ciudad, donde na-
ció el veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete,
casado, contador y con domicilio en la calle de Oriente ciento
ochenta número ciento sesenta y ocho, en la Colonia Moctezuma,
en esta ciudad.

III.- De que por lo que se refiere al Impuesto sobre la Renta,
previas las advertencias de Ley, manifestaron que se encuentran
al corriente en su pago; sin haberlo comprobado.

IV.- De que habiéndoles leído este instrumento y explicado el
valor y las consecuencias legales del mismo, manifestaron su
conformidad con él y lo firmaron en comprobación hoy día de su
fecha.

Y de que AUTORIZO desde luego este INSTRUMENTO, en virtud de
que no causa el impuesto del Timbre, conforme a la Ley relati-
va, en esta misma ciudad y en la fecha antes indicada.

.- El sello de autorizar. -

FALLA DE ORIGEN

- 16 -

FOR LICENCIA CONCEDIDA AL LICENCIADO JORQUEN HUBERTO CACERES
Y FERRAZ, NOTARIO PUBLICO, ENCARGADO DE LA NOTARIA NUMERO -
VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL, XO, EL LICENCIADO JOSE LUIS
FRANCO VARELA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA DEL
DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO SUPLENTE, EXPIDO LA PRESENTE
COPIA AUTORIZADA PARA LOS EFECTOS FISCALES A QUE HAYA LUGAR,
EN OCHO HORAS UTILES QUE NO CAZZA IMPUESTO DEL TIMBRE, CU-
FORME AL INCISO E DE LA FRACCION V DEL ARTICULO DIECISEIS DE
LA LEY GENERAL DEL TIMBRE.- VA COTEJADA Y CORREGIDA.- DOY FE.
Mexico a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y --
nueve.-

LIC JOSE LUIS FRANCO VARELA
NOTARIO PUBLICO No. 150
BAJO NO. 323, COL. ROMA SUR
TELS 551-74 82 Y 551-88-10
MEXICO, D. F.
REG. FED. DE CAUSANTES FAVL-430911



El Notario Licenciado PEDRO DEL PAGO REGAERZ
NOTARIO PUBLICO número noventa y cinco de esta Ciudad,
CERTIFICA Que la presente copia fotostática es igual a su
original del cual ha cotejada según Arts. de esta Ley,
otomero ----- 53754 -----
brantado en esta Notaría Pública,
Distrito Federal, a Notarías de Hoy de 1977.
DOY FE.....





SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

a título de su CONSTITUCION.- Va en nueve hojas útiles, con los Títulos de Ley cancelados, cotejado y corregido.- DOY FE.

MEXICO, a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- DERECHOS DEVENGADOS POR ESTE TESTIMONIO, VEINTIUNOS PESOS.-

NOTA TERCERA.- MEXICO, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.- El primer testimonio de este instrumento quedó anotado en el Registro Público, de la propiedad de esta Ciudad en el Folio Mercantil Número 0 0 1 6 8 3 7.- CONS- TE.- (firmado).- J. CACERES.-

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN NUEVE HOJAS ÚTILES COTEJADA Y CORREGIDA.- DOY FE.- MEXICO, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.-





2.3 ACREDITACION DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA.

El representante legal de una empresa es aquél que participará por la misma, dentro de los eventos previos y propios que se susciten dentro del concurso.

Tal es el caso como aclaraciones por cualquier documento presentado, firma de los mismos e inclusive como respaldo de la propuesta presentada.

Para comprobar la legitimidad del mismo, la dependencia exigirá al representante que se identifique, tratando con esto de ver si el mismo aparece dentro del acta constitutiva de la empresa como socio.

En el caso de no aparecer dentro del acta constitutiva se le exigirá al mismo presentar un poder notarial que lo justifique como tal.

Dentro del presente trabajo se anexa una cédula profesional del representante legal de la empresa ganadora del concurso DAIM-CA-01-91, haciendo referencia que su nombre aparece dentro del acta constitutiva de la empresa como socio.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES


EN VIRTUD DE QUE JESUS
ALCAZAR RODRIGUEZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
INGENIERO CIVIL

MEXICO, D.F. a los 5 dias del mes de AGOSTO de 1977
EL SUBSECRETARIO DEL EJERCICIO
PROF. ENCARGADO DEL DESPACHO,


EL REGISTRADOR GENERAL DE PROFESIONES
ARQ. VICTOR MARTINEZ ALMAZAN.


CEDULA No. 479159

TITULO REGISTRADO A FOJAS 219
DEL LIBRO TRESCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO
DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
GRADOS ACADEMICOS



FIRMA DEL VICEPRESIDENTE

T. G. N.—1982-15



**2.4 COPIAS COMPLETAS DE SU REGISTRO
EN EL PADRON DE CONTRATISTAS
DE LA SECRETARIA DE
PROGRAMACION Y PRESUPUESTA
(ABROGADO).**

El día 18 de julio de 1991, el Diario Oficial de la Federación marca la derogación del padrón de contratistas de la Secretaría de Programación y Presupuesto, con el fin de simplificar el trabajo administrativo a las diferentes dependencias.

Por lo que este inciso queda descartado para posteriores licitaciones públicas y los formatos que se anexan a continuación solo servirán como referencia.

FALLA DE ORIGEN

FOUO C918040



CEDULA DE REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS NACIONALES DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD DE OBRAS PUBLICAS, ADQUISICIONES Y BIENES MUEBLES

DATOS GENERALES

ZON SOCIAL O NOMBRE	R.F.C.
MICLIO FISCAL	Clave - Honormiento
No. Exterior	No. Interior
Delegación o Municipio	Telefono
Ciudad	Código Postal - Estado - Lado
PATIL SOCIAL (Módulo 65 Prea)	
NOMBRE DE LOS SOCIOS CON MAYOR APORTACION	

DATOS DEL REGISTRO

FECHA DE REGISTRO DES F.	FECHA DE EXPIRACION
09/05/91 11:007	30/05/90

130: 4150 210 600

DECLARACION



DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD DE OBRAS PUBLICAS, ADQUISICIONES Y BIENES MUEBLES (Selos)

JOSE LUIS BAUTISTA GARCIA
SUBDIRECTOR

Nombre y firma de autorización



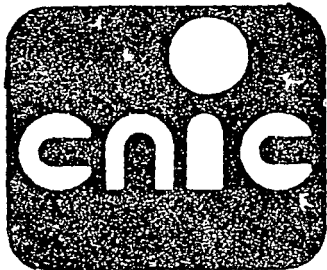
2.5 COPIA ACTUALIZADA DE SU
REGISTRO EN LA CAMARA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Obras Públicas, las dependencias exigirán en su fracción IV, que de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, el registro actualizado en la cámara que corresponda.

En general, siempre que se trate de Obra Pública la cámara que corresponderá será la cámara Nacional de la Industria de la --- Construcción.

Para mayor comprensión de este registro se anexan a continuación los formatos de la cámara misma o dictada.

1991



CERTIFICADO DE REGISTRO
DE SOCIO ACTIVO

No. _____

Hacemos constar que:

Ha cumplido por el presente año de 1991 con su inscripción en el Registro de Industriales de esta Cámara, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de las Cámaras de Comercio y las de Industria.

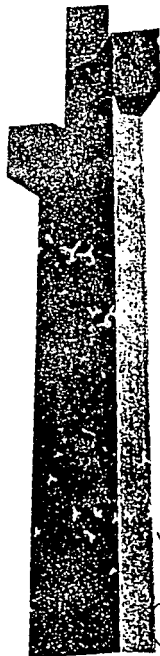
R.F.C. _____

RECIBO DE CAJA No. _____

México, D.F., a _____ de _____ de 1991

ING. EDUARDO LOBEIRA PEREZ
Presidente

LIC. FERNANDO CORTINA LEGARRETA
V. -aprobación de Operación Interna



FOLIO No. 7405



Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

Oficinas Centrales: Periférico Sur 4839 Col. Parques del Pedregal, 14010, México, D.F. Fax: 506-84-69, Tel: 806-44-37
Centro de Capacitación: Romulo O'Farrill 546-B Col. Obrajillo de los Padres, 01780, México, D.F. Fax: 683-88-68
Tel: 595-10-33, 595-71-32 y 595-91-50

Nº 8508

R. F.C. ICI-780419AJ7 REG. STPS. ICI-780419001013

RECIBO OC

RECIBIMOS DE:	REG. CNIC. 013401
DOMICILIO:	R.F.C.
CALLE	DELEGACION
C.P.	COLONIA
CIUDAD O ESTADO	EL
CANTIDAD CON LETRA	IMPORTE:
CONCEPTO: PAGO DE RETENCION DEL DOS AL HILLAR POR EJECUCION DE OBRA 1990 HCL	TOTAL:

TIPO DE OBRA: FED. PRIVADA OTROS. (ESPECIFIQUE)

EFFECTIVO: T. CREDITO DEL BANCO

CHEQUE NO. DEL BANCO

ING. ROMULO MUNGUA SALAZAR. - DIRECTOR GENERAL MEXICO, D.F. AMYO 16/91

NOMBRE Y FIRMA LUGAR Y FECHA

ESTE RECIBO SOLO ES VALIDO SIN RASPADURAS, ENMIENDADURAS Y CUENTA CON SELLO DEL ICIC. INTERESADO



Cámara Nacional de la Industria de la Construcción



PERIFERICO SUR No. 4839 COL. PARQUES DEL PEDREGAL 14010 TLALPAN, D.F.
TELS. 605-21-27 605-71-98 605-04-74
CNIC-321126-271

RECIBO DE PAGO

Clave: 013401	No. Exp. (Sólo Oficina Central)	No. certificado:
Nombre o razón social:		
Domicilio (calle y número):		
Colonia:	Ciudad:	
Estado:	Municipio:	C.P.:
Tipo de trámite:		
Recibido por:	Banco:	Cheque No.:
Importe pagado \$		
Observaciones:		
MEXICO, D.F. HAYO 16/91		
Lugar y fecha		


SELLO DE PAGO: MAYO 16 1991

SELLO DE RECIBIDO: MAYO 16 1991

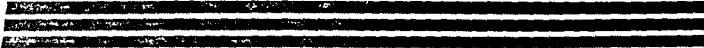
* Este recibo solo es valido con el sello de CNIC

INTERESADO

21743



2.6 DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO
ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS
DEL ART. 37 DE LA LEY DE OBRAS
PUBLICAS CON SU MODIFICACION
DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y
OBRAS PUBLICAS ART. 41.



Artículo 41.

Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas físicas o morales siguientes:

- I.- Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier forma en la adjudicación del contrato tenga interés personal, familiar o de negocios, --- incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su --- conyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen o hayan formado parte.
- II.- Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien - las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización -- previa y específica de la Contraloría, conforme a la Ley Federal de ----- Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- III.- Aquellos proveedores o contratistas que por causas imputables a ellos mismos, -- la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato, en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contado a partir de la primera rescisión; dicho impedimento prevalecerá ante - la propia dependencia o entidad convocante durante dos años calendario, ----- contados a partir de la fecha de rescisión del segundo contrato.
- IV.- Los proveedores y contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción anterior respecto de dos o más dependencias o entidades, durante un año calendario contado a partir de la fecha en que la Secretaría lo haga del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- V.- Las que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las -- materias de esta Ley, por causas imputables a ellas y que, como consecuencia - de ello, haya sido perjudicada gravemente la dependencia o entidad respectiva.
- VI.- Aquellas que hubieren proporcionado información que resulte falsa, o que hayan actuado con dolo o mala fe, en algún proceso para la adjudicación de un contrato en su celebración, durante su vigencia o bien en la presentación o desahogo de una inconformidad.
- VII.- Las que en virtud de la información con que cuente la Contraloría, hayan ---- celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por esta Ley.
- VIII.- Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto al cumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a la dependencia o ---- entidad convocante.
- IX.- Aquellos a las que se les declare en estado de quiebra o en su caso, sujetas a concurso de acreedores.
- X.- Respecto de las adquisiciones y arrendamientos, así como para la ejecución

de la obra pública correspondiente, las que realicen o vayan a realizar por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de ----- coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones, laboratorio de ----- análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y de resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de ----- construcción presupuesto o la elaboración de cualquier otro documento para la ----- licitación de la adjudicación del contrato de la misma obra.

XI.- Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo ----- empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera -- dirimir controversias entre tales personas y la dependencia o entidad.

XII.- Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por ----- disposición de ley.

Para poder tener una mejor comprensión de este punto se anexa el formato que ----- presentaron los concursantes del concurso DAIM-CA-01-91.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ATN: C.P. MARIO LOPEZ ARAIZA OROZCO
OFICIAL MAYOR

MEDIANTE LA PRESENTE Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, HAGO DE -
SU CONOCIMIENTO DE QUE A LA FECHA NO NOS ENCONTRAMOS EN NINGUNO DE LOS - - -
SUPUESTOS DEL ART. 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA.

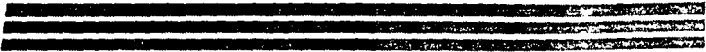
POR LO QUE SOLICITAMOS SE NOS PERMITA EN EL CONCURSO No. - - -
DAIM-CA-01-91, REFERENTE A LA ADAPTACION DE OFICINAS CONSISTENTE EN: FIRMES -
DE CONCRETO CÔLADOS SOBRE CIMBRA METALICA NO RECUPERABLE, SOPORTADA POR - - -
ESTRUCTURA METALICA LIGERA, UBICADA EN CARRETERA AL AJUSCO 714 COL. HEROES DE
PADIERNA.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL



2.7 CAPACIDAD TECNICA.



De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de la Ley, de Obras Públicas las dependencias y entidades exigirán en su fracción VI, la capacidad Técnica.

Entendiéndose por Capacidad Técnica al Curriculum Vitae -- del personal técnico de la sociedad.

Con esto, las dependencias asegurarán que a la sociedad que se le otorgue el fallo, pueda llevar a cabo satisfactoria- la misma.

En este trabajo se anexa un Curriculum Vitae de una empresa que presentó propuesta para el concurso DAIM-CA-01-91, para que sirva como referencia.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE JESUS
ALCAZAR RODRIGUEZ

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXI-
GIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA
DEL ARTICULO 8º CONSTITUCIONAL
EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU
REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRE-
SENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
INGENIERO CIVIL

MEXICO, D.F. a 8 de DIC. de 1977
EL SUBDIRECCION DEL EJERCICIO
PROF. EN CARGO DEL DEPARTAMENTO.


R.M. DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
ARQ. VICTOR MARTINEZ ALMAZAN.

CEDULA No 479159.

TITULO REGISTRADO A FOJAS 219
DEL LIBRO TRESCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y
GRADOS ACADEMICOS



T. G. N.—1702-16.

CURRICULUM VITAE

NOMBRE : JESUS ALCAZAR RODRIGUEZ

PROFESION : INGENIERO CIVIL

PERITO : No. 1er. GRUPO No. 5764 D.F.

ESPECIALIDAD : ESTRUCTURAS METALICAS Y DE CONCRETO

CEDULA PROFESIONAL : No. 479159

TRABAJO ACTUAL : CONSTRUCCIONES TAMP. S.A. DE C.V.

PUESTO : GERENTE TECNICO EN ESTRUCTURAS

OBRAS EJECUTADAS PERIODO 1979-1986

1979

CONSTRUCCION DE CTL. TELEFONICA EN CHIHUAHUA, CHIH. A BASE DE ESTRUCTURA METALICA DE SIETE NIVELES.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE OFICINAS- A BASE DE ESTRUCTURA Y MARCOS DE CONCRETO DE 9 NIVELES EN LA COL. POLANCO

CONSTRUCCION DE CTL. TELEFONICA DE -- ESTRUCTURA DE CONCRETO DE 7 NIVELES- EN TAMPICO, TAMP.

CONSTRUCCION DE HOTEL, A BASE DE ES-- TRUCTURA METALICA Y CUBIERTO CON CRIS TAL EN LA COLONIA PANAMERICANA.

CONSTRUCCION DE CTO. DE TRABAJO A --- BASE DE ESTRUCTURA METALICA Y TECHADO LAMINA ROMSA EN COATZACOALCOS VER.

ESTRUCTURA METALICA Y TECHADO DE ---- ASBESTO EN EL CTO. DE TRABAJO DE ---- PACHUCA HG.

ZUNCHADO Y REFORZADO DE ESTRUCTURA DE CONCRETO EN LA CTL. TELEFONICA DE - - IZTAPALAPA.

CONSTRUCCION DE TRES MERCADOS PARA LA DELEGACION GUSTAVO A. MADERO A BASE - DE ESTRUCTURA DE CONCRETO Y TECHADO - DE ASBESTO.

MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA, PARA
LA CTL. TELEFONICA DE 4 NIVELES EN -
MINATITLAN VER.

MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA-
PUENTES PEATONALES EN EDO. DE MEXICO
MONTAJE DE TORREGRUA PARA EQUIPO ---
TELFONICO EN TOLUCA, MEX.

CONSTRUCCION DE SILOS PARA CONASUPO-
EN ACAYUCAN VER.


REFORZAR A BASE DE ESTRUCTURA METALI
CA CTL. TELEFONICA DE CANCUN Q. ROO.

ESTRUCTURA Y TECHADO CON LAMINA - -
PINTRO PARA ALMACENES NACIONALES EN-
ALTAMIRA, TAMPS.

TECHADO A BASE DE LAMINA PINTRO EN -
BODEGA DISTRIBUIDORA DE CHAIREL DE -
TELEFONOS DE MEXICO.

CONSTRUCCION DE TRES TANQUES DE - -
ALMACENAMIENTO DE AGUA EN SAN MARTIN
TEXMELUCAN.

CONSTRUCCION DE CTL. TELEFONICA Y --
OFICINAS COMERCIALES ASI COMO CUBIER-
TA DE LAMINA PINTRO EN VERACRUZ. VER.



2.8 COMPROBACIÓN DE CAPITAL
CONTABLE.

De acuerdo al Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, las dependencias y entidades exigirán en su fracción I el capital contable mínimo requerido con base en los últimos estados financieros auditados o en su última declaración fiscal.

Donde el último estado financiero sera igual al balance general de la empresa solo si se cuenta con la firma de algún contador externo que la respalde.

El balance general de una empresa contendrá los puntos siguientes:

ACTIVO CIRCULANTE
ACTIVO FIJO
ACTIVO DIFERIDO
PASIVO CIRCULANTE
PASIVO FIJO

Donde el activo circulante es aquel que está dado por el dinero que se maneja en bancos, cajas, estimaciones por cobrar, deudores diversos e inversiones a largo plazo.

El activo fijo es el capital que se tiene invertido en mobiliario, equipo, maquinaria, terrenos y edificaciones.

El activo diferido es aquél que se maneja como gastos de instalación.

El pasivo circulante es aquél donde la compañía tiene que pagar una cierta cantidad de dinero por conceptos de acreedores diversos proveedores y documentos por pagar.

El pasivo fijo es aquél donde la compañía tiene una deuda posiblemente con alguna institución bancaria a largo plazo.

El capital contable dentro de un concurso es necesario para poder comprobar si la empresa tiene liquidez.

Por si en algún momento de la obra, la empresa tuviera que financiar la misma.

El capital contable dentro de una empresa no es otra cosa que el capital social + las utilidades de los últimos ejercicios.

Para mayor comprensión de este trabajo, se anexa a continuación un balance general de una empresa, que presentó propuesta para el concurso DAIM-CA-01-91.

Agregando también, la cédula profesional del contador externo que lo realizo.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Nº 1082581

EN VIRTUD DE QUE JOSE

ENRIQUE ALFARO ALCANTARA


CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
CONTADOR PUBLICO

MEXICO, D.F., 7 DE AGOSTO DE 1986


EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

 LIC. ANTONIO CUELLAR SALAS.

CEDULA Nº 1082581

TITULO REGISTRADO A FOJAS 391

DEL LIBRO MIL CIENTO VEINTITRES

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS



S. E. P.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
ARMANDO DE ROBERTO
EXPEDICION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERCEDADO

TGN.

C.P. ENRIQUE ALFARO ALCANTARA
C.D. PROF. No. 1082581

CONSTRUCCIONES

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1990

<u>ACTIVO</u>			
<u>CIRCULANTE</u>			
CAJA		\$ 2'000,000.00	
BANCOS		106'415,720.00	
PROVISIONES POR COBRAR		125'710,000.00	
PLAZACION		88'250,100.00	
DEUDOS DIVERSOS		9'200,000.00	
ANTICIPO A CONTRATISTAS		72'400,000.00	
INVERSIONES A LARGO PLAZO		<u>212'000,000.00</u>	606'875,820.00
<u>FIN</u>			
TIERRAS Y EDIFICACION		50'000,000.00	
VEHICULO TRANSPORTE	343'178,500.00		
DEP. ACUM. EQUIP. TRANSPORTE	<u>73'216,726.00</u>	269'661,776.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO	510'905,500.00		
DEP. ACUM. MAQUINARIA Y EQUIPO	<u>104'933,452.00</u>	405'952,057.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO	50'040,700.00		
DEP. ACUM. MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>6'165,617.00</u>	<u>83'878,013.00</u>	769'488,834.00
<u>DEFERIDO</u>			
COSTOS DE INSTALACION		2'700,000.00	
AMORT. ACUM. CUS. INSTALACION		<u>555,000.00</u>	<u>2'145,000.00</u>
SUMA ACTIVO			<u>\$ 3,378'509,676.00</u>

C.P. ENRIQUE ALFARO ALCANTARA

C.P. 1082581

C.P. ENRIQUE ALFARO ALCANTARA
C.D. PROF. No. 1082581

PASIVO

CIRCULANTE

ANTICIPO S/CONTRATO DE OBRA	\$ 49'380,000.00	
PROVEEDORES	50'750,000.00	
ACREEDORES DIVERSOS	12'680,000.00	
DOCUMENTOS POR PAGAR	<u>30'000,000.00</u>	142'810,000.00

FIN

ACREEDORES A LARGO PLAZO		<u>32'000,000.00</u>
SUB: PASIVO		177'810,000.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL		120'000,000.00
UTILIDAD EJERCICIO ANT.	813'894,813.00	
UTILIDAD EJERCICIO 1989	<u>246'804,861.00</u>	<u>1,090'699,674.00</u>
		1,200'699,674.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL

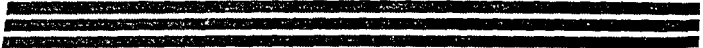
\$ 3,378'509,676.00

CAPITULO III

INTEGRACION DE CONCURSOS



3.1 PLIEGO DE REQUISITOS.



El pliego de requisitos nos marca como se va a desarrollar el acto de apertura de proposiciones, también en él se mencionará el % con el que se elaborará el cheque cruzado para sostenimiento de la propuesta, cuando se dará el fallo, cuándo se hará la visita al sitio donde se construirán la (s) obra (s) , en el también se marcarán todos los documentos que tienen que ser entregados y firmados a la dependencia y además, en el pliego se mencionarán las causas por las que pueden ser rechazadas las propuestas.

Pliego de requisitos

La dependencia y el postor aceptan que para la celebración de este concurso y demás -- actos que de él se deriven, se subordinaran al cumplimiento de los siguientes.

REQUISITOS

Primero. La dependencia celebrará una junta pública para realizar el acto de -- -- -- -- presentación y apertura de las proposiciones con toda su documentación firmada con --- todos sus tantos y colocados, dentro del sobre sellado, la que se efectuará exactamen- te a las hrs. minutos del mes de en el auditorio de -- -- oficialia mayor, sita en periferico sur 4271 edif. "B", planta principal.

A) Desarrollo del acto, el evento se desarrollará de la siguiente forma.

- 1 A la hora señalada se cerrarán las puertas del lugar no pudiendo ingresar a partir del momento, ninguna persona y ninguna documentación.
- 2 Será presidida por el funcionario que para el efecto designe la dependencia, quien de inmediato iniciará el acto y solo permitirá la participación de los postores -- que se encuentren presentes a la hora citada, aun cuando no asistan el representan- te de la secretaría de la contraloría general de la federación el representante de la cámara nacional de la industria de la construcción y funcionarios que se designen de la dependencia.
- 3 Se hará la declaración oficial de apertura del concurso.
- 4 Se efectuará la presentación de los representantes de las dependencias, organismos e instituciones que asistan al acto.
- 5 Para todos y cada uno de los participantes convocados para el concurso de referen- cia se pasará lista de las empresas inscritas a concursar y simultáneamente se --- recibirán los sobres cerrados que contengan sus proposiciones, las cuales una vez recibidas no podran ser retiradas.
- 6 Al terminar de pasar lista y de recibir los sobres de todos los concursantes se -- procederá a la lectura del presupuesto base y a la apertura de propuestas de cada- uno de los concursantes.
- 7 Primeramente se dará a conocer le monto del presupuesto base, el cual quedará asen- tado en el acta correspondiente, posteriormente se abrirán todos y cada uno de los sobres de las propuestas recibidas procediéndose a verifica que las proposiciones- contienen todos los documentos requeridos y que cada uno de ellos reúne los requi- sitos estipulados.

Todas las propuestas se recibirán para su posterior revisión, detallada sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos planteados en la convocatoria y en este paquete técnico.

- 8 De las propuestas que se reciban, se dará lectura en voz alta al importe total y- al tiempo de ejecución de cada una de ellas, los cuales se asentarán en el acta.

- 9 Para constancia, todos y cada uno de los presentes rubricarán todas las hojas de los catálogos de conceptos y programa de obra que hayan presentado los postores -- mismas que junto con los demás documentos recibidos, quedarán en poder de la -- -- Secretaría del Trabajo y Previsión Social", para su estudio y dictamen.
- 10 Se entregarán los recibos por los cheques de garantía, entregados por los concu-- santes.
- 11 Se informará a los presentes la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo del concurso, dentro de un plazo que no excederá de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración de la junta pública para el acto de apertura -- de proposiciones.
- 12 Se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar el importe del --- presupuesto base, las proposiciones recibidas con sus importes y tiempos - - - correspondientes, y el caso de que se presentará las que fueron rechazadas, asen-- tando el motivo.
- 13 Una vez que se de lectura al acta, será firmada por cada uno de los asistentes, -- entregándoseles a cada uno de ellos un tanto firmado.
- 14 Se notifica que el origen de los fondos, será con cargo a la partida presupuestal con recursos debidamente autorizados por las S.P.P., mediante oficio.

Tercero.- Para garantizar el sostenimiento de la proposición, el postor deberá ----- acompañar a la misma cheque cruzado por la cantidad del 5% del importe total de su -- propuesta expedido a favor de la tesorería de la federación, con cargo a una sociedad nacional de crédito, debidamente autorizada; todos los documentos relativos a las -- garantías otorgadas por los postores serán conservados por la dependencia hasta el -- acto del fallo o adjudicación, y su devolución se hará conforme a lo dispuesto en los siguientes incisos:

- A) Las garantías otorgadas por los postores serán devueltas por la "DEPENDENCIA" -- en el acto en que se da a conocer el fallo, a cambio del recibo original - - - expedido por la misma, excepto aquella que corresponda a la proposición del --- contratista a quien se haya adjudicado el contrato, la que retendrá la - - - dependencia hasta el momento en que dicho contratista firme el contrato respec- -- tivo y constituya las fianzas correspondientes al mismo.
- B) Si transcurrido el plazo señalado para dar a conocer el fallo (dentro de los -- veinte días hábiles siguientes al de la apertura de proposiciones), la dependen -- cia no lo emitiera, lo hará del conocimiento de los postores, fijando la nueva -- hora y fecha en que se dará a conocer el fallo definitivo (dentro de los - - - veinte días hábiles siguientes al de la comunicación.

Cuarto.- La dependencia mostrará a los postores por una sola vez, el día del mes de - las -- horas -- minutos el sitio donde se construirán las obras y deberán acudir -- a.

Debiendo presentar con el C. -- quien acompañará a los postores -- en la visita por parte de la dependencia, la visita será un requisito indispensable -- para poder presentar las propuestas.

Las dudas planteadas por los postores al representante de la dependencia en la visita -- de obra, deberán confirmarse por escrito en los términos del quinto requisito de este -- pliego en caso contrario se darán por no realizadas tanto las preguntas como las -- respuestas.

Quinto.- Para aclarar por escrito cualquier duda sobre la información y la documen--- tación del concurso, durante el plazo disponible para el estudio y preparación de la -- proposición los postores podrán acudir a esta dependencia, como límite siete días -- hábiles antes de la fecha señalada, en el primer requisito de este pliego, para la -- presentación y apertura de las proposiciones dudas serán aclaradas por la dependencia -- por escrito a más tardar dos días hábiles antes de la celebración de la junta pública -- para la presentación de los sobres con copia a los demás postores.

Sexto.- Para formalizar la proposición, se utilizara el documento escrito y tendrá -- todos los anexos que a continuación se indican, exigidos por la dependencia, los -- cuales deberán estar debidamente firmados por el postor y ordenados en forma -- progresiva precisamente después de cada uno de los separadores índice que se -- proporcionan para tal efecto.

- Documento No. 1.- Manifestación escrita para conocer el sitio de los ---- trabajos.
- Documento No. 2.- Escrito de proposición
- Documento No. 3.- Garantía cheque o fianza de cumplimiento de la proposi-
ción, legalmente expedida y que satisfaga los requeri-
mientos exigidos por la dependencia.
- Documento No. 4.- Pliego de requisitos el presente pliego.
- Documento No. 5.- Programa de trabajo y montos mensuales de obra formato -
- Documento No. 6.- Relación de equipo que se empleará en la obra.
- Documento No. 7.- Calendario de utilización de equipo
- Documento No. 8.- Datos y análisis básicos.

- A) Análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad, los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción

El contratista deberá presentar en el documento "8" en análisis del desglose de los costos indirectos correspondientes a la administración de oficinas centrales, de la obra, seguros y fianzas.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará debiendo adjuntarse el análisis correspondiente al mismo documento 8" el cargo por utilidad, será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

- B) El concursante deberá tomar en cuenta los costos de los materiales que se obtengan en el mercado presentando las cotizaciones necesarias de acuerdo a las listas de materiales que se tengan cuantificadas de la obra a ejecutar mediante una relación anexa detallada.

- C) En el formato anexo separador 8 el concursante deberá manifestar la disponibilidad de la maquinaria y/o equipo, especificando sus características y costos horarios.

Cuando la maquinaria sea propiedad del concursante se deberán anexar copias de las facturas correspondientes, en el caso de que el equipo sea rentado se deberán adjuntar cotizaciones de renta en que se estipule el costo.

- D) El concursante presentará calendario de utilización de maquinaria, marcando --- para cada periodo el número de horas máquina requeridos los totales deberán ser consistentes con los estipulados en las tarjetas de precios unitarios.
- E) El concursante presentará una relación de la obra, indicando el puesto que - - desempeñará y el curriculum y experiencia que tiene.
- F) Análisis del costo hora-máquina que se utilizará en la obra.

Documento.- No. 9.- Modelo de contrato de obra pública a base de precios -- unitarios y tiempo determinado, debidamente firmado en todas sus hojas.

Documento No. 10.- Catálogo de conceptos y cantidades de obra con proposición de precios unitarios, importe y monto total formato C-1.

Documento No. 11.- Resumen por partidas, formato C-2.

Documento No. 12.- Circular (es), aclaratoria: (s), en su caso.

Septimo.- Para satisfacer los requerimientos del sexto requisito de este pliego, - - además de los anexos que se solicitan y que serán proporcionados por el postor se --- deberán utilizar precisamente las formas y documentos proporcionados por la dependencia que integran la carpeta correspondiente al presente concurso.

Los documentos que forman la proposición deberán estar integrados y ordenados como -- quedo establecido en el primer párrafo del sexto requisito, después de cada separador índice, es decir cada sobre deberá contener 12 documentos.

Deberá evitarse engrapar o encuadernar con broche todos los documentos de la proposición en un solo juego; solamente se permitirá engrapar juegos parciales de cada uno de los documentos 04, 08, (análisis de precios unitarios).

Para presentar la proposición, deberá utilizarse un sobre que para ese objeto - - - entregará el postor, anotando en el lugar correspondiente, el número de concurso, la fecha, el nombre de la obra y el nombre a cargo de la persona que asiste al concurso en representación del postor.

Octavo.- Al formular la proposición se aceptará por los postores, lo siguiente.

Noveno.- El documento 10, catálogo de conceptos y cantidades de obra para proposición de precios unitarios, el importe y monto total de la proposición, se formulará procediendo de acuerdo con lo siguiente:

- A) Se llenará a máquina preferentemente, y de ser manuscrito se usará tinta escribiendo con letra fácilmente legible, en ambos casos dicho catálogo deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
- B) Se anotarán los precios unitarios con número y letra expresándose en moneda ----- nacional aproximados a pesos, si hubiese discrepancias entre los precios unitarios-- anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos, los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición para efectos de la adju- dicación que en su caso se haga.
- C) Deberá anotarse con número el importe de cada una de las partidas (subtotal), ---- contenidas en el documento 10, inmediatamente después del último concepto de la ---- misma, este importe deberá ser la suma de los importes de todos los conceptos que -- intervienen en la partida correspondiente.

La suma de los importes subtotales de todas las partidas, representará el gran total de la proposición (sin I.V.A.), la que deberá anotarse con número y letra.

- D) Al gran monto total de la proposición, deberá agregarse el importe del I.V.A., ---- correspondiente.
- E) De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos, los importes de las partidas y el gran monto total de la proposi- ción que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación.

Decimo.- Serán rechazadas por la dependencia en el acto de presentación y apertura, las -- proposiciones:

- A) Cuando el sobre no este cerrado en forma inviolable.
- B) Cuando el representante del postor, no presente el documento que le acredite su ---- personalidad o cuando dicha carta no esté firmada por persona autorizada.
- C) Cuando el representante del postor no se identifique a satisfacción del presidente - del concurso, designado por la dependencia.
- D) Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos: 02, 03, 04, 05, 06, 07, -- 08, 09, 10, 11, en los términos de este pliego.
- E) Cuando al documento 10 le falten de cotizar con letra, uno o más de los precios ---- unitarios de los conceptos contenidos en el mismo.
- F) Cuando el postor o su representante no haya asistido ala visita de la obra en la --- fecha indicada por la dependencia.
- G) Cuando el postor no presente las circulares aclaratorias en su caso.

Décimo.- Primero. La dependencia se reserva el derecho de rechazar posteriormente al acto de apertura y durante el estudio de las mismas aquellas proposiciones de las personas ---- físicas y/o morales.

- A) Que en los análisis de precios unitarios, hagan intervenir por conceptos de unidad-- la medición de lote.
- B) Que omitan en uno o más conceptos la cotización con letra en el documento 10.
- C) Que no contengan completos los datos básicos, relativos a salarios del personal de-- obra y de los materiales más representativos que intervengan en la obra documento-- 08.
- D) Que no contengan la totalidad de los análisis detallados de precios unitarios, soli-- citados por la dependencia en el documento 08.
- E) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la depen-- dencia en este pliego, y conforme a las cuales se desarrollará el concurso y la obra
- F) Cuando no contengan los documentos requeridos completos o que hayan emitido algún -- requisito.
- G) Cuando el postor o su representante no firme algún o algunos de los documentos bás-- icos que integren la proposición.
- H) Que se les haya rescindido o cancelado por incumplimiento un contrato.
- I) Que haya cometido hechos ilícitos en perjuicio de la dependencia.
- J) Que se encuentren sujetas a suspensión de pago o declaradas en estado de quiebra con posterioridad a la apertura del concurso.
- K) Que contravengan lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de obras públicas.
- L) Que no satisfagan los, requisitos de forma o de fondo, determinados en este pliego -- y sus apéndices.

Décimo Segundo.- El postor deberá tomar en cuenta que los muestreos de materiales y de los trabajos ejecutados para control de calidad, según lo establecido en las normas y -- -- -- especificaciones generales de construcción de la dependencia, será por cuenta del contra-- tista mediante laboratorios reconocidos en la zona y aprobados previamente por la depen-- día debiéndose proporcionar original y copia de los resultados producto del muestreo a la supervisión, reservándose la dependencia, el derecho de verificación, cuando así lo ----- considere conveniente.

Décimo Tercero.- Independientemente de la presentación del documento 05, programa de traba-- jo, el contratista se obliga a la firma del contrato a entregar un programa de obra deta-- llado por conceptos, respetando el período de ejecución y montos mensuales, de la obra -- del concurso, proporcionando copia en maduro y dos heliográficas.

Décimo Cuarto.- Cuando ocurran circunstancias de orden económico que determinen un aumento-- o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados en los términos de la ley, se--- procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 y 51 del reglamento de la ley de -- obras públicas; al realizar el contratista su solicitud, deberá anexar el estudio correspon-- diente con los conceptos y volúmenes que intervengan en el ajuste, avalados por la supervi-- sión de la dependencias.

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

Décimo Quinto.- En el caso de que existan trabajos no considerados dentro, del documento - 10 catálogo de conceptos, los trabajos extraordinarios deberán presentarse por escrito, describiendo detalladamente los conceptos (unidad volumen), con el período de ejecución debidamente avalado por la supervisión de la dependencia, con su análisis de precios unitarios correspondientes, para su estudio y aprobación en caso de proceder.

Décimo Sexto.- Para efectos de pago se formularán estimaciones máximo cada treinta (30), días calendario de trabajo, estas deberán estar debidamente apoyadas con numeros generados a tinta, croquis, de ubicación debidamente dimensionados que justifiquen plenamente los volúmenes que intervienen en la estimación y debidamente firmados por la supervisión de la dependencia y el representante de la contratista.

Décimo Séptimo.- Las circulares que en su caso, se expiden por la dependencia, relativas al presente concurso, deberán regresarse debidamente firmadas, en todas sus hojas por el postor, dentro del sobre de su proposición y las disposiciones que contengan, serán válidas durante la vigencia del contrato y convenios adicionales en su caso.

Décimo Octavo.- Las proposiciones presentadas por los postores, así como sus anexos serán conservados por la dependencia con excepción de la documentación con que acredite su personalidad el representante.

Décimo Noveno.- Al terminar la junta pública para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se entregarán a los postores un recibo por la garantía que haya otorgado para responder del sostenimiento de su proposición, así como una copia del acta primera, relativa a dicho acto, en la que la dependencia establecerá la fecha, hora y lugar en que dará a conocer su fallo.

Vigésimo.- En la fecha y hora establecida en el acta primera del concurso, la dependencia celebrará el acto en el que dará a conocer su fallo inapelable, en el que se resolverá adjudicar el contrato al postor cuya proposición reuna las condiciones necesarias que mejor garantice su cumplimiento o bien, si decidió declarar desierto el concurso, el contratista deberá firmar el contrato dentro del plazo que fije la dependencia, el cual no será mayor de veinte días hábiles, contados a partir de su adjudicación, debiendo entregar en el lugar que se le indique las fianzas respectivas para garantizar el cumplimiento del mismo, 15 días a la firma del contrato; de no cumplirse con ambos requisitos el monto de la garantía que otorgó para participar en el concurso se aplicará en beneficio de la dependencia a título de pena convencional y por simple retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones, en cuyo caso se formulen, se pagará en moneda nacional.


Vigésimo Primero.- La dependencia se reserva el derecho de solicitar a cualquier postor posteriormente al acto de presentación y apertura de las proposiciones, que aclare su propuesta; pero en ningún caso podrá permitir que la altere, corrija o la modifique.

Vigésimo Segundo.- Acta de terminación a la culminación total, de la obra; el contratista dará aviso de ello por escrito a la " Secretaría del Trabajo y Previsión Social ", a efecto de que en un plazo no mayor de 30 días hábiles y previa verificación de la ejecución de la misma, a satisfacción de la " Secretaría del Trabajo y Previsión Social ", se proceda a levantamiento de un acta para hacer la terminación entrega y recepción de la obra.

Vigesimo Tercero.- El criterio para adjudicación se hará con base al artículo 36 de ---
L.D.P. y artículo 34 fracción "B" del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL

CONTRATISTA



3.2 GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Artículo 24 Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

Para asegurar la seriedad de las proposiciones en los concursos que celebren las dependencias, el proponente deberá entregar.

- 1.- Cheque cruzado expedido por el mismo con carga a cualquier institución de crédito.
- 2.- Fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada.

La garantía por la que el proponente opte, será a favor de la tesorería que le corresponda en los términos del artículo 35 de la ley, la convocante conservará en custodia la garantía, hasta la fecha en que se de a conocer el fallo, en que serán devueltas a los concursantes, excepto aquella que corresponda a quien se la haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

El monto de la garantía será del cinco por ciento del importe de la proposición.

Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas que pasa hacer el

Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Las garantías que deban otorgar los contratistas de obras públicas y de servicios relacionados, se constituirán a favor de:

- 1.- La tesorería de la Federación, por actos o contratos que celebren con las dependencias a que se refieren las fracciones I y II, III del artículo 1º de esta ley con la procuraduría general de la república.
- 2.- La tesorería del Distrito Federal por actos o contratos que se celebren con el Departamento del Distrito Federal y la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal.
- 3.- Las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellos.
- 4.- Las tesorerías de los Estados y Municipios, en las cosas de las obras a que se refiere el artículo 7 de esta ley.

Artículo 1 de la Ley de Obras Públicas que pasa a ser el

Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

La presente ley es de orden público e interés social y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de la obra pública que realicen.

- 1.- Las Unidades de la Presidencia de la República.

- 2.- Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos.
- 3.- Las Procuradurías Generales de la República y de Justicia del Distrito Federal.



3.2.1 CHEQUE CRUZADO.



Quando se trate de cheque cruzado, éste será expedido por el proponente con cargo a cualquier institución de crédito y el cual será a favor de la Tesorería que le corresponda.

La convocante conservará en custodia la garantía hasta la fecha en que se de a conocer el fallo, en que serán devueltas a los concursantes, excepto aquella a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el contratista constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

De acuerdo al artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, El monto de la garantía será del cinco por ciento del importe de la proposición.

Este cheque se hará válido únicamente cuando el participante que se le haya adjudicado la obra, no quisiera realizarla y se considera por parte de la dependencia como gastos de administración.

Para una mejor comprensión de este punto se anexa un cheque cruzado otorgado por una compañía X que presentó propuesta para el concurso DAIN-CA-01-91.



MEXICO D.F.

a 16 de JULIO de 1993

PAGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE

TESORERIA DE LA FEDERACION

N. 241,440.34

MEX

DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA NUEVOS

PESOS 347,100.00

33717671

NOMBRE O

TIPO SOCIAL

CUENTA NO.

802438-8

GB

SUC. 087

CHEQUE NUMERO

⑆01⑆⑆010010446⑆502438⑆⑆ ⑆33717671



3.3 CARTA COMPROMISO DE LA
PROPOSICIÓN.

La carta compromiso es aquella en donde la constructora hace mención al representante de la institución que:

- A) Recogió el pliego de requisitos
- B) Conoce la Ley de Obras Públicas
- C) Que conoce los planos y proyectos de la obra por realizar
- D) Que están presentando su propuesta que cumple con los requisitos pedidos por la institución, además que todas las hojas con los requisitos antes mencionados, se anexan debidamente firmados
- E) Firma y nombre del representante que puede tomar decisiones en nombre de la empresa

Para una mejor comprensión del presente trabajo, se anexa a continuación un escrito de proposición.

ESCRITO DE PROPOSICION

MEXICO, D.F., A DE DE 19

ING. CARLOS CROSSWELL ARENAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
P R E S E N T E .

EN ATENCION A LA CONVOCATORIA PUBLICA No. -----
DE FECHA ----- QUE SE PUBLICO EN EL DIARIO -----
EL DIA -----
POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL INVITA A ----
--EN EL CONCURSO NUMERO-----
RELATIVO A -----

COMUNICO A USTED QUE ESTE POSTOR CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS QUEDAN
DO INSCRITO PARA PARTICIPAR EN DICHO CONCURSO Y POR LO TANTO, COMO REPRESENTAN-
TE DE -----
MANIFIESTA USTED LO SIGUIENTE.

QUE OPORTUNAMENTE SE RECOGIO EL PLIEGO DE REQUISITOS Y SUS APENDICES, RELATIVOS
AL CONCURSO DE QUE SE TRATA Y SE HA TOMADO DEBIDAMENTE NOTA DE LAS BASES A QUE-
SE SUJETARA DICHO CONCURSO Y CONFORME A LAS CUALES, SE LLEVARA A CABO LA OBRA,--
SE ACEPTAN INTEGRAMENTE LAS CONDICIONES EN EL CITADO PLIEGO Y SUS APENDICES, --
LOS QUE PARA TAL EFECTO SE DEVUELVEN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL SUSCRITO EN --
LOS TERMINOS DEL SEXTO REQUISITO DEL DOCUMENTO CITADO.

ASI MISMO, EXPRESO QUE SE CONOCE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMEN-
TO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, LAS
NORMAS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION QUE TIENE EN VIGOR ESA SECRETARIA, Y-
QUE SE ACEPTA QUE TALES DOCUMENTOS RIJAN EN LO CONDUCTENTE, RESPECTO AL CONCURSO
INDICADO Y DEMAS ACTOS QUE DE EL SE DERIVEN.

IGUALMENTE COMUNICO A USTED, QUE SE CONOCEN LOS PLANOS DEL PROYECTO QUE NOS ---
FUERON PROPORCIONADOS Y CONFORME A LOS CUALES SE REALIZARA LA CONSTRUCCION DE -
LA OBRA.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE PRESENTA LA PROPOSICION RESPECTIVA CONTENIEN-
DO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN Y QUE SE ENCUENTRAN INTEGRADOS
PROGRESIVAMENTE, DE ACUERDO CON EL ORDEN ESTABLECIDO POR ESA SECRETARIA EN EL -
SEXTO REQUISITO DEL PLIEGO RESPECTIVO.

- A) DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS QUE SE PRESENTAN DENTRO DEL SOBRE DE LA - - - -
 PROPOSICION Y QUE SON LOS SIGUIENTES.
- 1) CARTA CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL C. -----
 -----PARA QUE NOS REPRESENTE EN EL CONCURSO No. -----

 - 2) COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA PROFESIONAL DE NUESTRO REPRESENTANTE -
 TECNICO EN LA OBRA DE EL C. -----

- B) GARANTIA DEL 5% DE NUESTRA PROPUESTA PARA SOSTENER EL CUMPLIMIENTO DE LA -
 PROPOSICION, (DOCUMENTO 03).
- POR UN IMPORTE DE -----
 -----ANTE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
- C) DEBIDAMENTE CONSTESTADO, LLENADOS Y FIRMADOS EN TODAS LAS HOJAS, LOS - -
 DOCUMENTOS SIGUIENTES.
- 1) EL PRESENTE ESCRITO PROPOSICION (DOCUMENTO 02)
 - 2) EL PROGRAMA DE TRABAJO Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (DOCUMENTO 05)
 - 3) RELACION DE EQUIPO QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA (DOCUMENTO 06 Y SU --
 CALENDARIZACION DE UTILIZACION DOCUMENTO 07.
 - 4) DOCUMENTO DE ANALISIS PARA LA DETERMINACION DEL CARGO INDIRECTO - -
 (DOCUMENTO 08)
 - 5) DOCUMENTO EN EL QUE SE CONSIGNAN LOS ANALISIS DEL COSTO HORA MAQUINA
 QUE SE UTILIZARA EN LA OBRA (DOCUMENTO 08)
 - 6) CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PROPOSICION DE PRECIOS --
 UNITARIOS, EL IMPORTE Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICION (DOCUMENTO 10
 - 7) RESUMEN POR PARTIDAS (DOCUMENTO 11)
- D) DEBIDAMENTE FIRMADOS EN TODAS LAS HOJAS:
- 1) PLIEGO DE REQUISITOS (DOCUMENTO 04)
 - 2) MODELO DE CONTRATO (DOCUMENTO 09)
 - 3) CIRCULARES ACLARATORIAS (DOCUMENTO 12)
 - 4) CONSTANCIA DE VISITA AL PREDIO (DOCUMENTO 01)
- E) FORMULADOS POR EL SUSCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO Y DEBIDAMENTE FIRMADO EN -
 TODAS SUS HOJAS:
- 1) DATOS BASICOS RELACION DE MATERIALES, SALARIOS Y EQUIPOS QUE SIR-----
 VIERON DE BASE PARA ELABORAR CADA UNO DE LOS ANALISIS DEL COSTO-----
 DIRECTO DE TODOS LOS CONCEPTOS. CONTENIDOS EN EL (DOCUMENTO 10).
 - 2) ANALISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS -
 CONCEPTOS DE OBRA CONTENIDOS EN EL (DOCUMENTO 08).

FINALMENTE MANIFIESTO A USTED QUE NUESTRO REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA, CON
AMPLIAS FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES EN NOMBRE DE LA EMPRESA, SERA EL C.---

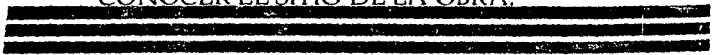
CON CEDULA PROFESIONAL No. -----
EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONISTAS DE LA SECRETARIA DE EDUCA---
CION PUBLICA.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR
O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO



3.4 MANIFESTACIÓN ESCRITA DE
CONOCER EL SITIO DE LA OBRA.



En el artículo 30 del Reglamento de la Ley de -
Obras Públicas, en su inciso III nos indica que
las dependencias y entidades, proporcionan a
los interesados para preparar su propuesta.

III lugar, fecha y hora para la visita al sitio
de realización de los trabajos, la que se deberá
llevar a cabo dentro de un plazo no menor de 30-
días hábiles, contados a partir de la fecha lími-
te para la inscripción, ni menor de siete días--
hábiles anteriores a la fecha y la hora del acto
de apertura de proposiciones.

Los contratistas se respaldarán, de haber cubier-
to este requisito presentado en su propuesta en-
la constancia de visita de la obra de la cual, -
para una mejor comprensión, se anexa una como --
referencia del concurso DAIM-CA-01-91.

La constancia deberá ir firmada por el represen-
tante legal de la contratista.

DIRECTOR DE ADECUACION DE
INMUEBLES
PERIFERICO SUR No. 4271
COL. FUENTES DEL PEDREGAL

POR LA PRESENTE HAGO CONSTAR QUE CON ESTA FECHA EL C. -----
----- REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA - - -
VISITO EL SITIO DONDE SE EFECTUARA.

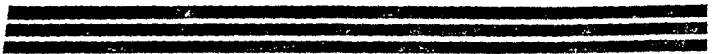
QUE HA CONSIDERADO EL MEDIO EN QUE SE DEBERAN EJECUTAR LOS TRABAJOS Y TOMADO
EN CUENTA CUALQUIER CONTINGENCIA QUE PUDIERA AFECTAR LA REALIZACION DE LOS -
MISMOS.

DIRECCION DE ADECUACION DE INMUEBLES

CONTRATISTA



3.5 MODELO DE CONTRATO.



Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas que pasa a ser el
Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas

La adjudicación del contrato obligará a la dependencia o entidad y a la persona en quien hubiera recaído dicha adjudicación, a formalizar el documento relativo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la adjudicación.

Si el interesado no firmare el contrato, perderá en favor de la convocante la garantía que hubiere otorgado y la dependencia o entidad podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante siguiente, en los términos del artículo 36 y de su propuesta, y así sucesivamente.

La adjudicación y firma del contrato, se hará saber a la secretaría y en su caso a la dependencia coordinadora de sector.

El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra, pero con autorización previa de la dependencia o entidad respectiva, podrá hacerlo, respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra, en estos casos el contratista seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra, ante la dependencia o entidad y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas que pasa a ser el
Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas

Los contratos de obra a que se refiere esta ley se celebrarán a precio alzado o sobre la base de precios unitarios.

En los contratos a que se refiere el párrafo anterior, podrán incorporarse las modalidades que tiendan a garantizar al estado, las mejores condiciones de ejecución de la obra.

Formarán parte del contrato, la descripción pormenorizada de la obra que se deba ejecutar, así como los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes.

Artículo 38 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Si la dependencia o entidad no firmare el contrato respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la adjudicación, el contratista favorecido, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar la obra.

En este supuesto, la dependencia o entidad deberá regresarle la garantía otorgada para el sostenimiento de su proposición, e indemnizarle de los gastos no recuperables en que hubiere incurrido el contratista para preparar y elaborar su propuesta.

Artículo 39 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Cuando el contratista a quien se hubiera adjudicado el contrato no firmare este o sin habiéndolo firmado no constituya la garantía de cumplimiento en el plazo establecido, perderá en favor de la convocante la garantía de seriedad de su proposición.

Artículo 40 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Sin perjuicio de las modalidades que se convengan en función de las particularidades de cada contrato, cuyos modelos dará a conocer la Secretaría formará parte de las estipulaciones del propio contrato, lo referente a:

- 1.- La autorización de la inversión para cubrir el compromiso derivado del contrato y la partida presupuestal que se afectará, así como la fecha de iniciación y terminación de los trabajos.
- 2.- Porcentaje, número y fechas de las exhibiciones y amortización de los anticipos para inicio de los trabajos y para compra o producción de los materiales.
- 3.- Forma y términos de garantía, la correcta inversión de los anticipos, el cumplimiento del contrato y en su caso, convenios.
- 4.- Plazos, forma y lugar de pago de las estimaciones de trabajos ejecutados, así como los ajustes de costos.
- 5.- Montos de las penas convencionales que se aplicarán por día de atraso imputable al contratista, en la entrega de partes o elementos estructurales o de las instalaciones, definidos e identificables de la obra, para el uso de terceros o para iniciar los trabajos en que intervengan otros contratistas en la misma obra de trabajo, o por incumplimiento en la fecha pactada en el contrato para la terminación de la obra.

Los días de atraso se determinarán a partir de las fechas de terminación, fijadas en el programa de ejecución a que se refiere el artículo 36, fracción II de este reglamento con los ajustes acordados por las partes.

Las penas señaladas son independientes de las que se convengan para asegurar el interés general respecto de las obligaciones específicas de cada contrato y será sin perjuicio de la facultad que tienen las dependencias y entidades para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo y.

- 6.- Procedimientos de ajuste de costos, que deberá ser propuesto desde las bases del concurso por la dependencia o entidad, de entre alguno de los señalados en el artículo 50 de este reglamento; el cual deberá permanecer vigente durante el ejercicio del contrato.

Artículo 41 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

En ningún caso, los derechos y obligaciones derivados de los contratos para la realización de las obras públicas, podrán ser cedidos en todo o en partes a otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que cuentan con la aprobación previa y por escrito de la contratante.

Tampoco podrán ser objeto de subcontratación las obras salvo en los supuestos y con arreglo a los requisitos previstos en el último párrafo del artículo 38 de la ley.

Artículo 38 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro pero con - - autorización previa de la dependencia o entidad --- respectiva, podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiriera materiales o equipos que --- incluyan su instalación en la obra.

En estos casos, el contratista seguirá siendo - - - responsable de la ejecución de la obra ante la ---- dependencia o entidad y el subcontratista, no - - - quedará subrogado en ninguno de los derechos del -- primero.

En este trabajo, se anexa el modelo de contrato del concurso DAIM-CA-01-91.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA DEPENDENCIA ", MISMA QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 7 FRACCION VI Y XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR QUE LE RIGE. POR EL C. C.P. MARIO LOPEZ ARAIZA OROZCO OFICIAL MAYOR DEL RAMO Y POR LA OTRA REPRESENTADA POR ----- EN SU CARACTER DE ----- QUIEN SE DENOMINARA " EL CONTRATISTA ", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- " LA DEPENDENCIA " DECLARA:

- A) OUF TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PERIFERICO SUR 4271, COL. FUENTES-DEL PEDREGAL EN MEXICO D.F., MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO, MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA DAIM-CA-01-91, SEGUN CONSTA EN ACTA PRIMERA DE FECHA 1 DE JULIO DE 1991.

SEGUNDA.- " EL CONTRATISTA " DECLARA:

- A) SER MEXICANO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO BAJO PENAL DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

- C) QUE SU REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS QUE LLEVA --- LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO ES EL NUMERO ----- Y QUE DENTRO DE LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE EN DICHO PATRON TIENEN LAS ESPECIALIDADES NUMEROS:
- D) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN ----- MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS --- PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y --- EJECUCION DE LAS OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS --- PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL A LAS SE SUJETA EN CUANTO AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI MISMO A LAS ---- ESPECIFICACIONES DE LA OBRA, AL PROYECTO, AL PROGRAMA DE TRABAJO, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y DOCUMENTO EN QUE SE CONSIGNEN LOS --- PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDADES APROXIMADAS QUE, COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIR- MADOS POR AMBOS, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LO QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES.

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO " LA DEPENDENCIA " ENCOMIENDA A " EL CONTRATISTA LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN FIRMES DE CONCRETO COLADOS SOBRE --- CIMBRA METALICA NO RECUPERABLE, SOPORTADA POR ESTRUCTURA METALICA LIGERA.

UBICADA EN CARRETERA AL AJUSCO No. 714, COL. HEROES DE PADIERNA.

Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO - LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES, ASI COMO A LAS- NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS --- TRABAJOS.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE -----

ASIGNACION APROBADA PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL BAJO LA PARTIDA -- NUMERO 3504 " CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES " .

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION: " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DIA 15 DE MES DE JULIO DE 1991, Y A TERMINARLA A MAS TARDAR EL DIA 15 DEL MES DE OCTUBRE DE 1991, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DE INMUEBLES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS " LA DEPENDENCIA " SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE " EL CONTRATISTA ", EL Y LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACION.

QUINTA.- ANTICIPOS PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. " LA DEPENDENCIA " OTORGARA UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONFORME A LA ASIGNACION AUTORIZADA EN EL MISMO EJERCICIO, EL CUAL DEBERA APLICARSE EXCLUSIVAMENTE PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS QUE SE LE HAYAN ENCOMENDADO A " EL CONTRATISTA ".

INDEPENDIENTE DEL ANTICIPO QUE SE DETERMINA EN EL PARRAFO ANTERIOR " LA DEPENDENCIA " OTORGARA OTRO ANTICIPO POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CONFORME A LA ASIGNACION AUTORIZADA EN EL MISMO EJERCICIO, EL CUAL DEBERA APLICARSE EN LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES QUE ABARCARAN PERIODOS NO MAYORES DE TREINTA DIAS HABILES LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR " EL CONTRATISTA " A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE; PARA LA ELABORACION DE LAS MISMAS LA QUE SERA QUINCENALMENTE CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE " LA DEPENDENCIA " INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

SEPTIMA.- GARANTIAS: " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A CONSTRUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR " LA DEPENDENCIA ".

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS. LAS PARTES ACUERDAN LA REVISION Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONOMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE UN 5% O MAS DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS, AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA.

NOVENA.- SUPERVISION DE LOS TRABAJOS " LA DEPENDENCIA " TENDRA EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE VERIFICAR SI " EL CONTRATISTA " ESTA EJECUTANDO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO Y DARA POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES EN RELACION CON SU EJECUCION EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO ORDENE LA PROPIA " DEPENDENCIA ".

DECIMA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS. LA RECEPCION DE LOS TRABAJOS, YA SEA TOTAL O PARCIAL SE REALIZARA CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS - QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO, ASI COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVEE, RESERVANDOSE " LA DEPENDENCIA ", EL DERECHO DE RECLAMAR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS.

ASI MISMO " LA DEPENDENCIA " TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI " EL CONTRATISTA " - ESTA EJECUTANDO LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL MISMO, PARA LO CUAL " LA DEPENDENCIA " COMPROBARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LAS OBRAS, SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPROBACION A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LAS OBRAS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE, EL RETRASO ES IMPUTABLE A " EL CONTRATISTA " " LA DEPENDENCIA " RETENDRA EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS OBRAS HASTA LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARA LA RETENCION O DE VOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE RETENCION TOTAL SEA LA INDICADA.

" LA DEPENDENCIA " PODRA EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEA IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO - LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

" LA DEPENDENCIA " SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORES " EL CONTRATISTA ", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO - RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, " EL CONTRATISTA " CONVIENE - POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE " LA DEPENDENCIA " EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE OBRA MOTIVO DEL - CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y A QUE LA REALIZACION DE - TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCION DE " LA DEPENDENCIA ", ASI COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCURRIDOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE - SU PARTE, SE LLEGARA A CAUSAR A " LA DEPENDENCIA " O A TERCEROS EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

IGUALMENTE SE OBLIGA " EL CONTRATISTA " A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O - MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASI - COMO LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE " LA DEPENDENCIA " EN - LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES. " EL CONTRATISTA " SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS CUANDO ESTOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO CONFORME A LAS ORDENES DE LA DEPENDENCIA DADAS POR ESCRITO, ESTA ORDENARA SU REPARACION O REPOSICION INMEDIATA QUE HARA POR SU CUENTA " EL CONTRATISTA " SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION ADICIONAL ALGUNA, POR ELLO EN ESTE - CASO, " LA DEPENDENCIA " SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRA ORDENAR LA SUSPENSION TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHOS TRABAJOS Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACION.

SI " EL CONTRATISTA " NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERA CUBRIR A " LA DEPENDENCIA " MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 1% (QUINCE POR CIENTO), DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

EN CASO DE QUE " LA DEPENDENCIA " OPTÉ POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE APLICARA A " EL CONTRATISTA " EL PAGO COMO PENA CONVENCIONAL POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS DE UNA CANTIDAD QUE PODRA SER HASTA EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, A JUICIO DE LA MISMA " DEPENDENCIA " .

DECIMA QUINTA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO " LA DEPENDENCIA " PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

EN LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A " EL CONTRATISTA " LE FUERE IMPOSIBLE A ESTE CUMPLIR CON EL PROGRAMA, SOLICITARA OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO LA PRORROGA QUE CONSIDERE NECESARIA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS EN QUE APOYE SU SOLICITUD " LA DEPENDENCIA " RESOLVERA EN UN PLAZO NO - MAYOR DE 30 (TREINTA DIAS CALENDARIO SOBRE LA JUSTIFICACION Y PROCEDENCIA DE LA - PRORROGA Y, EN SU CASO CONCEDERA LO QUE HAYA SOLICITADO " EL CONTRATISTA " O LO QUE ELLE ESTIME CONVENIENTE Y SE HARAN CONJUNTAMENTE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA.

SI SE PRESENTARAN CAUSAS QUE IMPIDAN LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS - PLAZOS ESTIPULADOS QUE FUERON IMPUTABLES A " EL CONTRATISTA " , ESTE PODRA SOLICITAR TAMBIEN UNA PRORROGA, PERO SERA OPTATIVO PARA " LA DEPENDENCIA " EN CONCEDERLA O NEGARLA. EN CASO DE CONCEDERLA, " LA DEPENDENCIA " DECIDIRA SI PROCEDE IMPONER A "EL CONTRATISTA " LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR Y EN SU CASO NEGARLO PODRA EXIGIR A - " EL CONTRATISTA " EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ORDENANDOLE QUE ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS, A FIN DE QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS OPORTUNAMENTE O BIEN PROCEDERA A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DECIMA SEXTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO " LA DEPENDENCIA " PODRA EN -
CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERES
GENERAL.

LA CONTRATACION A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS
QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINIS-
TRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGA-
CIONES DE " EL CONTRATISTA " , QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO DA DERECHO
A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA " LA DEPENDENCIA " ADEMÁS DE QUE
SE LE APLIQUEN A " EL CONTRATISTA " LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLE-
CIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLI-
MIENTO DEL MISMO.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCION
DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTE-
GRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTA -
BLECEN LA LEY DE OBRAS PYBLICAS, SU REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMI-
NISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI -
COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES
SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN

POR LO TANTO, " EL CONTRATISTA " RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR
RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMARA EN LA CIUDAD DE MEXICO.
D. F. A LOS DIAS DEL MES DE 19

POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO

POR " EL CONTRATISTA " .

OFICIAL MAYOR DEL RAMO

REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTACION.



3.6 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

La relación de maquinaria y equipo de -----
construcción que entregarán los participantes
a la dependencia, será aquella que cumpla con
las necesidades propias de la obra que se ---
somete a concursar.

Y para la cual los contratistas, habrán -----
realizado un estudio previo de la misma.

Para una mejor comprensión de este punto, se
anexa una relación de maquinaria y equipo ---
presentada por una empresa "X" al concurso --
DAIH-CA-01-91.

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO

DESCRIPCION	MARCA	CARACTERISTICAS
1 TRAXCAVO	JOHN DEERE	2010 DE ORUGAS
10 VIBRADORES	CASE	GASOLINA
2 MALACATES	VAP	750 HG
6 PLANTAS SOLDADORAS	CASE	
2 PLANTAS SOLDADORAS TRIFASICAS	TOOLD	
10 REVOLVEDORAS	MIPSA	1 SAÇO
8 REGUILETES DE 1 1/2 H.P	VARIOS	
6 CORTADORAS DE VARILLA 3/4	VARIOS	
6 JUEGOS HERRAMIENTA MENOR	VARIOS	
1 MARTILLO HINCADOR	D-30	
1 RETROEXCAVA JUMBO 310	1 1/2 YD3	100H.P.
1 PERFORADORA	D-18	
1 PLANCHA	INGRAM	8 TON.
1 RODILLO COMPACTADOR	DINAPAC	2 TON.
1 PATA DE CABRA	MF	
2 CAMIONETAS 3/2 TON	FORD	1989
1 CAMIONETA ESTACAS	DATSUN	1982
1 CAMIONETA PICK-UP	DODGE	1984
1 CAMIONETA VOLTEO	FORD-F600	1982
1 ESTACAS	DODGE	1988
1 ESTACAS CHEVROLET 3 Y 1/2	CHEVROLET	1985
4 ESTACAS NISSAN	NISSAN	1988
1 ESTACAS 1 1/2 TON	FORD	1986



3.7 DATOS BASICOS DE COSTO DE
MATERIALES.

Los datos básicos de costos de materiales los presentará la constructora con costos actuales en el mercado y la zona geográfica correspondientes.

Estos datos serán presentados como una lista donde se contemple la descripción del material que se trate y su unidad.

La descripción del material, estará dada por un análisis minucioso del catalogo de conceptos, proporcionado en el paquete por la dependencia.

Cabe hacer mención que la omisión de algún o algunos materiales puede ser causa de pérdidas para la constructora, si se le otorgase el concurso.

Los costos de materiales serán presentados sin el cargo al valor agregado (I.V.A.).

Para una mejor comprensión a este punto se anexa a continuación la relación de los datos básicos de costos de materiales necesarios para llevar a cabo satisfactoriamente, la obra de la que habla el concurso DAHM-CA-01-91.

DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
-------	-------------	--------	--------

CONBUSTIBLES Y LUBRICANTES

DIE	Diesel		
-----	--------	--	--

HERRERIA

A36	Acero estructural	KG	1,730.00
ACE	Acetileno	LTO	30,000.00
CN	Canal u (esp.variable 4"-12")	KG	1,740.00
LAMI	Lamina zincro imsa 176 cal. 26	M2	10,000.00
MON	Monten (esp. variables 6"-9")	KG	1,698.00
OXE	Oxigeno (tqe 50 lbs.)	PZA	40,000.00
PIJ	Pija 3/16	PZA	150
PLAC	Placa (esp. variables 1/2" a 1")	KG	1,800.00
PLAC1	Placa (esp. variables 1/4" a 3/4")	KG	1,895.00
PTR	Ptr (esp. variables 1"- 2")	KG	1,720.00
S60	Soldadura E 60	KG	6,300.00
S70	Soldadura E 70	KG	6,500.00
SOLE	Angulo solera -2"	KG	1,503.00
TCA	Tuerca (3/4" a 3/8")	PZA	1,200.00
TORNI	Tornillo thx- 34	PZA	250

MATERIAL ELECTRICO

APAG	Apagador sencillo	PZA	1,804.00
CD	Cable No. 10	ML	1,148.00
C350	Cable de 350 mcm	ML	38,000.00
C4	Cable 4/0 4hilos	ML	22,040.00
C500	Cable de 500 mcm	ML	51,000.00
CB1	Cable No.12	ML	791
CD	Contactos dobles	PZA	5,490.00
CDP	Contacto doble da piso	PZA	5,490.00
CEC	Centro sqd cat-ngo-42-4	PZA	3'117,318.00
CEC2	Centro de carga sqd-cat-qq-8	PZA	100,919.00
CEC3	Centro de carga sqd-cat-ngo-20-4	PZA	1'029,159.84
CHA	Chalupa	PZA	651
CIN	Cinta de aislar	PZA	2,328.00
CJA1	Caja de 25mm	PZA	1,247.00
CS	Contacto sencillo	PZA	1,448.00
INT2	Interruptor eqd-cat-lae 3x350amp.	PZA	1'145,000.00
L74	Lampara sobreponer 2x74 watts	PZA	128,561.00
PAS1	Pastilla termomagnetica 1x20amp.	PZA	21,732.00
PAST	Pastilla termomagnetica 1x30amp.	PZA	21,732.00
TC1	Tubo conduit p.d.19mm	ML	3,356.00
TC2	Tubo conduit p.d.25mm	ML	5,859.00
TC3	Tubo conduit p.d.13mm	ML	2,428.00
TCD	Tubo conduit 3"p.g.	ML	42,079.87
TCP64	Tubo conduit 4"p.g.	ML	60,926.38
TPS	Tapa para contacto de piso	PZA	1,209.00

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO
MATERIALES DE ACABADOS			
LOSV	Loseta vinilica	M2	17,000.00
P 1190	Pegamento 1190	LTO	1,850.00
CARPINTERIA Y CERRAJERIA			
BARN	Barniz sellador	LTO	18,500.00
AHAP	Chapa schlage fion bel - 605	PZA	35,000.00
PASA	Pasador sencillo	PZA	5,000.00
PTA1	Puerta 0.85x1.80m	PZA	230,000.00
PTA2	Puerta 0.90x2.10m	PZA	300,000.00
THIN	Thiner acrilico	LTO	7,500.00
LIQUIDOS			
AG	Agua	LTO	2,000.00
PINTURA			
PANT	Pintura anticorrosiva	LTO	8,400.00
PESM	Pintura de esmalte	LTO	8,878.00
THI	Thiner	LTO	3,000.00
MADERAS			
MARR	Madera para armado horizontal 5x10cm	PT	1,100.00
DUE	Duela 2x10cm	PT	1,100.00
EST	Estacas	PT	1,100.00
MARM	Madera para armado vertical 5x10cm	PT	1,100.00
POL	Obra falsa pol/in 10x10cm	PT	1,200.00
TAR	Tarima	M2	18,000.00
TRI	Triplay 19mm	M2	28,000.00
AGREGADOS			
ARE	Arena	M3	28,000.00
GRA	Grava	M3	28,000.00
TEZ	Tezontle	M3	42,000.00
IMPERMEABILIZANTES			
CURA	Curafest	LTO	2,200.00
FERR	Ferrolith-g	KG	1,700.00
PRECIOS SIN IVA			



**3.8 DATOS BASICOS DE MANO DE OBRA
VIGENTES EN LA ZONA.**

Como datos básicos de mano de obra, la compañía tendrá la obligación de presentar a " LA DEPENDENCIA ", la relación de la misma sin omitir ninguna categoría con su respectivo salario tabular, incremento por transporte, alimentos y sobresueldo tratándose con ésto de poder obtener el salario base que se multiplicará por el factor de salario real, logrando así obtener de todas las categorías, el salario real.

Para tener una mejor comprensión de este punto, se anexan a continuación los datos básicos de mano de obra, necesarios para realizar satisfactoriamente la obra de que habla el concurso DAIM-CA-01-91.

CATALOGO DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	UNIDAD	SALARIO TABULADOR	TRANSPORTE	ALIMENTOS	SOBRE SUELDO	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL
PEON	JOR	11,900.00	2,500.00	3,500.00	1,100.00	19,000.00	1.71	32,490.00
AYUDANTE E	JOR	14,800.00	3,000.00	4,000.00	1,200.00	23,000.00	1.68	38,640.00
AYUDANTE S.	JOR	14,800.00	3,000.00	4,000.00	6,300.00	28,000.00	1.68	47,040.00
OF ALBANIL	JOR	17,375.00	3,000.00	4,000.00	3,625.00	28,000.00	1.68	47,040.00
OF.CARPINTERO	JOR	16,175.00	3,000.00	4,000.00	6,825.00	30,000.00	1.68	50,400.00
OF.FIERRERO	JOR	16,730.00	3,000.00	4,000.00	6,270.00	30,000.00	1.68	50,400.00
OF.HERRERO	JOR	16,630.00	3,000.00	4,000.00	8,370.00	32,000.00	1.68	53,760.00
OF.COLOCADOR	JOR	16,975.00	3,000.00	4,000.00	8,025.00	32,000.00	1.68	53,760.00
OF.ELECTRICISTA	JOR	16,975.00	3,000.00	4,000.00	8,025.00	32,000.00	1.68	53,760.00
OF.PINTOR	JOR	16,570.00	3,000.00	4,000.00	8,430.00	32,000.00	1.68	53,760.00
OF.PLOMERO	JOR	16,650.00	3,000.00	4,000.00	8,350.00	32,000.00	1.68	53,760.00
OF.SOLDADOR	JOR	17,135.00	3,000.00	4,000.00	9,865.00	34,000.00	1.68	57,120.00
EBANISTA	JOR	17,295.00	3,000.00	4,000.00	9,705.00	34,000.00	1.68	57,120.00
CABO	JOR	24,360.00	3,000.00	4,000.00	6,650.00	36,000.00	1.68	63,840.00



3.9 DATOS BASICOS DE COSTOS,
HERRAMIENTA Y EQUIPO.

Lo que respecta a los datos básicos de costos-- de herramienta y equipos, se interpreta dentro del concurso como la relación del mismo, marcando su modelo, tipo de motor y su precio, proporcionándolo hasta el sitio de la obra.

Para tener una mejor comprensión de este punto-- se anexa la relación de datos básicos de costos de herramienta y equipo necesarios para la --- elaboración de la obra descrita en el concurso-- DAIM-CA-01-91.

CATALOGO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CLAVE	MAQUINARIA	MODELO	MOTOR	PRECIO
REVOLVEDOR	REVOLVEDORA 2S	ELBA	GASOLINA	3.731.68
VIBRADOR	VIBRADOR	KHOLER	GASOLINA	2.886.44
VOLTEO	CAMION DE VOLTEO	FORD F-600	DIESEL	51.231.40



3.10 ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO
REAL

CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL

a) DIAS DE TRABAJO

PERCEPCION ANUAL	1.0 X 365.0 = 365.0
PRIMA VACACIONAL	1.0 X 6.0 X 0.25 = 1.50
GRATIFICACION ANUAL	1.0 X 15.0 = 15.0

TOTAL DEVEGADO 381.50

b) IMPUESTOS

CUOTA AL I.M.S.S.	381.50 X 0.265 = 101.09
GUARDERIA	381.50 X 0.01 = 3.81
IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES PAGADAS .	381.50 X 0.01 = 3.81
IMPUESTO DEL 2% SOBRE NOMINA	381.50 X 0.02 = 7.63

TOTAL IMPUESTOS 116.34

c) DIAS NO LABORABLES

domingos- 52	16 septiembre -01	dias de enfermedad -03
1-enero-01	20 noviembre -01	dias de mal tiempo -03
5-ferrero-01	25 diciembre -01	
21-marzo-01	vacaciones - 06	
1-mayo-01	dias de constumbre -03	

TOTAL DE DIAS NO LABORADOS 365 - 74 = 291

FACTOR DE SALARIO REAL PARA SALARIOS IGUALES AL MINIMO = 497.84 / 291.00 = 1.71

FACTOR DE SALARIO REAL PARA SALARIOS MAYORES AL MINIMO = 490.21 / 291.00 = 1.68



3.11 INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE
TRABAJO MANO DE OBRA.

La integración de grupos de trabajo, se interpreta dentro de los concursos de obra pública como la relación que tendrán que presentar los participantes de dicho concurso, de las cuadrillas de fuerza de trabajo, entendiéndose por cuadrillas de trabajo a la integración de la mano de obra propia para actividad, tomando en cuenta las diferentes especialidades de la misma.

Cabe mencionar que para presentar dicha relación -- los participantes tendrán que realizar un estudio minucioso de las características de la obra en disputa.

Para una mejor interpretación de la misma, se anexa la relación de cuadrillas propia para realizar la obra DAIM-CA-01-91.

INTEGRACION DE GRUPOS DE TRABAJO MANO DE OBRA				
CLAVE	UNIDAD		DESCRIPCION	IMPORTE
CUAD-01	JOR	CABO +	2 PEONES	85,522.80
CUAD-02	JOR	CABO +	1 OF. ALBAÑIL 2 PEONES	137,266.80
CUAD-03	JOR	CABO +	1 OF. ALBAÑIL 1 PEON	101,527.80
CUAD-04	JOR	CABO +	1 PEON	49,783.80
CUAD-05	JOR	CABO +	1 OF. HERRERO 1 AYUDANTE	124,924.80
CUAD-06	JOR	CABO +	1 OF. HERRERO 2 AYUDANTES 1 OF. AYUDANTE SOLDADOR	239,500.80
CUAD-07	JOR	CABO +	1 OF. ALBAÑIL 1 OPERADOR 7 PEONES	386,185.80
CUAD-08	JOR	CABO +	1 OF. CARPINTERO 1 AYUDANTE	105,223.80
CUAD-09	JOR	CABO +	1 OF. FERRERO 9 PEONES	381,135.80
CUAD-10	JOR	CABO +	1 OF. PLOMERO 1 AYUDANTE	115,684.80
CUAD-11	JOR	CABO +	1 OF. COLOCADOR 1 AYUDANTE	115,684.80
CUAD-12	JOR	CABO +	1 OF. PINTOR 1 AYUDANTE	115,684.80
CUAD-13	JOR	CABO +	1 OF. ELECTRICISTA 1 AYUDANTE	115,684.80
CUAD-14	JOR	CABO +	1 OF. EBANISTA 1 AYUDANTE	119,380.00

COSTO DIRECTO CUADRILLA

CUADRILLA CUAD-01 CABO + 2 PEONES

CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	SALARIO BASE	FACTOR	SALARIO REAL	IMPORTE
AB	PEON	2	19,000.00	1.71	32,490.00	64,980.00
CA	CABO	0.2	38,000.00	1.68	63,840.00	12,768.00
SUBTOTAL						77,748.00
MANDO INTERMEDIO 10 %						7,774.80
COSTO TOTAL DE LA CUADRILLA						85,522.80



3.12 COSTO HORARIO, MAQUINARIA Y
EQUIPO.

Para todo concurso de obra pública que así lo requiera, se tendrá que presentar el costo horario de la maquinaria utilizable dentro del mismo.

El costo horario será obtenido en base al cálculo de los siguientes tres cargos.

A)	CARGOS FIJOS :	DEPRECIACION INVERSION SEGUROS ALMACENAJE MANTENIMIENTO
B)	CONSUMOS :	COMBUSTIBLE LUBRICANTES LLANTAS
C)	OPERACION :	OPERACION

Para lograr obtener estos cargos se tendrán que tomar en cuenta, los datos proporcionados por el fabricante de equipo, así como la experiencia personal de los proponentes.

Para una mejor comprensión de este punto, se anexa un costo horario de un camión de volteo, necesario para realizar la obra que trata el concurso DAIM-CA-01-91.

COSTO DE HORA MAQUINA

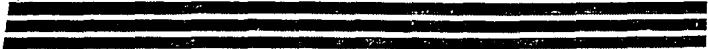
MAQUINA: CAMIÓN DE VOLTEO
 MODELO: FORD F-600
 MOTOR: DIESEL
 POTENCIA: 145.00 H P

VALOR INICIAL DE LA MAQUINA	(VA) :	95,000,000.00	FACTOR DE OPERACION	(FO) :	0.25
RESCATE 40.0%	(VR) :	38,000,000.00	POTENCIA DE OPERACION	(PO) :	38.25 HP
TASA DE INTERES %	(I) :	25.00	PRECIO DEL COMBUSTIBLE	(PC) :	605.00
PRIMA DE SEGUROS %	(S) :	20.00	FACTOR DE LUBRICANTE	(FL) :	0.05
FACTOR DE ALMACENAJE	(K) :	8.00	PRECIO DEL LUBRICANTE	(PL) :	3,500.00
FACTOR DE MANTENIMIENTO	(O) :	8.00	VALOR ACTUAL DE LLANTAS	(VLL) :	4,200,000.00
HORAS EFECTIVAS ANUALES	(HA) :	2,000.00	HORA VIDA LLANTAS	(HVL) :	5,100.00
VIDA UTIL AÑOS	(VU) :	9.00	SALARIO OPERADOR	(SO) :	4,324.00
VIDA ECONOMICA EN HORAS	(VEH) :	18,000.00	SALARIO AYUDANTE	(SA) :	0.00

CARGOS	FORMULA	COSTO HORARIO
I.- CARGOS FIJOS:		
DEPRECIACIÓN	$D = (VA - VR) / VEH$	3,186.67
INVERSIÓN	$I = (VA + VR) (I) / (2 HA)$	8,312.50
SEGUROS	$S = (VA + VR) (S) / (2 HA)$	6,650.00
ALMACENAJE	$A = (K) (D)$	253.33
MANTENIMIENTO	$T = (O) (D)$	25,333.36
		TOTAL: 47716.80
II.- CONSUMOS		
COMBUSTIBLE	$E = 0.10 (PC) (PO)$	2,193.12
LUBRICANTES	$L = (FL) (PL)$	175.00
LLANTAS	$LL = VLL / HVL$	823.52
		TOTAL: 3191.62
PARA DIESEL EL FACTOR SERA 0.10 PARA GASOLINA EL FACTOR SERA 0.24		
III.- OPERACIÓN		
OPERACIÓN	$O = (SO + SA)$	4,324.00
		COSTO HORA MAQUINA: 46291.59



3.13 ANALISIS DE COSTOS INDIRECTOS.



Para poder obtener el cargo indirecto de una constructora, se tendrán que tomar en cuenta los siguientes siete puntos que comprenden básicamente, el tamaño de la empresa y las necesidades de ella misma.

- 1) Honorarios, sueldos y prestaciones
- 2) Depreciación mantenimiento y rentas
- 3) Servicios
- 4) Fletes y acarreos
- 5) Gastos de oficina
- 6) Financiamiento
- 7) Trabajos previos y auxiliares

De la utilidad, quedará expresada como un porcentaje sobre la suma de los cargos directos, más los indirectos.

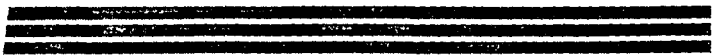
Para poder obtener una mejor visión de este punto, se anexa un análisis detallado de la determinación del cargo indirecto.

ANALISIS DETALLADO PARA LA DETERMINACION DEL CARGO INDIRECTO

	ADMINISTRACION CENTRAL	ADMINISTRACION DE OBRA
1. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES		
1.1 PERSONAL DIRECTIVO	5 950 000 00	0
1.2 PERSONAL TECNICO	8 445 000 00	11'177 500 00
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO	4'574 000 00	10'850 417 00
1.4 PERSONAL DE TRANSITO	0	190 000 00
1.5 CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL E IMPUESTO ADICIONAL PARA REMUNE RACIONES PAGADAS PARA LOS CONCEP TOS 1 1 AL 1 4	3'221 582 00	4'305 994 00
1.6 PASAJES URBANOS	110 000 00	65 000 00
2. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
2.1 EDIFICIOS Y LOCALES	2 847 000 00	1'960 000 00
2.2 CAMPAMENTOS	0	2'220 000 00
2.3 TALLERES	0	2'840 000 00
2.4 BODEGAS	0	8'660 000 00
2.5 INSTALACIONES GENERALES	0	860 000 00
2.6 MUEBLES Y ENSERES	632 500 00	189 400 00
2.7 DEPRECIACION O RENTA Y OPERACION DE VEHICULOS	0	0
3. SERVICIOS		
3.1 CONSULTORES ASESORES Y SERVICIOS	0	0
3.2 LABORATORIOS DE CAMPO	0	264 000 00
3.3 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	0	0
4. FLETES Y ACARREOS		
4.1 DE CAMPAMENTOS	0	0
4.2 DE EQUIPO DE CONSTRUCCION	0	610 000 00
4.3 DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALA CIONES	0	0
4.4 DE INMOBILIARIO	0	33 000 00
5. GASTOS DE OFICINA		
5.1 PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	44 000 00	266 000 00
5.2 CORREOS, TELEFONOS, TELEGRAMAS Y RADIO	123 000 00	166 000 00
5.3 SITUACION DE FONDOS	0	0
5.4 COPIAS Y DUPLICADOS	264 000 00	126 400 00
5.5 LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS	88 000 00	177 000 00
5.6 GASTOS DE CONCURSO	330 000 00	0
6. FINANCIAMIENTO		
6.1 PRIMAS POR FIANZA	220 000 00	0
7. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
7.1 CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMI NOS DE ACCESO	0	330 000 00
7.2 MONTAJES Y DESMONTAJES DE EQUIPO CUANDO ASI PROCEDA	0	0
SUMAS:	32'472,678.00	46'510,796.00
INDIRECTOS = SUMA TOTAL DE INDIRECTOS		
COSTO DIRECTO DE LA OBRA		



3.14 CATALOGO DE CONCEPTOS.



El catálogo de conceptos será entregado dentro del paquete que compren los concursantes, y el cual -- será elaborado por la institución convocante.

Entre los puntos más sobresalientes que contendrá, se enlistan los siguientes.

- A) Número de concurso
- B) Ubicación del concurso
- C) Fecha de elaboración
- D) Dirección convocante
- E) Descripción de la obra
- F) Conceptos explícitos
- G) Unidades que se traten
- H) Volúmenes cubiertos por las dependencias

A este catálogo los participantes agregarán sus -- precios unitarios e importes propios, para con --- ésto acumular totales, cabe mencionar que cada --- hoja del catálogo tendrá que ir firmada por el --- representante legal de la empresa.

Con omisión de alguna hoja de este catálogo será - motivo de descalificación.

Para lograr una mejor interpretación de este punto se anexa un formato del catálogo de conceptos del concurso DAIM-CA-01-91.

CATALOGO DE CONCEPTOS

DEPENDENCIA _____
CONCURSO No. _____
UBICACION _____
DESCRIPCION DE LA OBRA _____
FECHA ____/____/____
PARTIDA PRESUPUESTAL _____

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	P.UNITARIO	IMPORTE
1	DESMANTELAMIENTO				
1.1	DESMANTELAMIENTO DE FALSO PLAFON DE TRIPLAY DE 6 mm DE ESPESOR	m2	530		
2	DEMOLICIONES				
2.1	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO DE 10cm A 15cm DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA, A MANO	m2	85		
3	ACARREOS				
3.1	ACARREO DE ESCOMBRO EN CARRETILLA A UNA DISTANCIA DE 40 mts MATERIAL DE DEMOLICION Y EXCAVACION DE MATERIAL TIPO I Y II	m3	122		

TOTAL	HOJA	
-------	------	--



3.15 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Todas las unidades que intervengan en los análisis---
deberán expresarse en el sistema métrico y los -----
precios unitarios en moneda nacional, sin fracciones.

Los análisis deberán presentarse en la mejor forma --
posible de preferencia escritos a máquina todos los -
análisis escritos a lápiz se rechazarán.

Para la elaboración de los análisis los postores ---
deberán tomar en cuenta las condiciones reales de la
obra aplicando en cada caso los costos actuales del -
mercado y los datos producto de sus propias investiga-
ciones y experiencias.

Para una mejor comprensión de este punto, se anexa a-
continuación un precio unitario de un concepto del --
concurso DAIM-CA-01-91.

El precio unitario sera la relación de :

- A) COSTO DIRECTO
- B) COSTO INDIRECTO
- C) COSTO DE FINANCIAMIENTO
- E) CARGO POR UTILIDAD

Entendiendose por :

Costo Directo

Como los cargos por concepto de materiales mano de obra herramientas y equipo.

Costo Indirecto

Estará representada como un porcentaje del costo directo dichos costos se desglosaran en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y la obra seguros y fianzas.

Costo de Financiamiento

Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos para la determinación de este costo deberan considerarse los gastos que realizara el contratista en la ejecución de los trabajos los pagos por anticipos y estimaciones que recibira y la tasa de interes que aplicara.

El cargo por Utilidad

Sera fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PUERTA DE TAMBOR DE 0.90 X 2.10 M., CON BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 1 1/2 X 1 A CADA 30 cms. EN AMBOS SENTIDOS, FORRADA CON TRIPLAY DE 6 mm DE ESPESOR. A AMBAS CARAS INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES, BISAGRAS LATONADAS DE 3X 3 BATIENTE DE MADERA DE PINO DE 1 X 3/4, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA ACABADO DE BARNIZ NATURAL, CHAPA SHLAGE FIOLEL BEL 605

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
BARN	BARNIZ	LTO.	1.3	18,500.00	24,050.00
THI	THINNER	LTO.	0.3	7,500.00	2,250.00
CHAP	CHAPA	PZA.	1	35,000.00	35,000.00
PTA	PUERTA	PZA.	1	300,000.00	300,000.00
TOTAL DE MATERIALES					341,300.00
CUAD	CUADRILLA	EBANISTA *	JOR: 1 0	119,380.00	59,690.00
		AYUDANTE			
TOTAL DE MANO DE OBRA					59,690.00
HERRAMIENTA MENOR 3% DE MANO DE OBRA					
TOTAL DE HERRAMIENTA					1,790.70

COSTO DIRECTO	\$422,780.70
COSTO INDIRECTO 11%:	\$46,505.87
COSTO FINA CIAMIENTO 3%:	\$14,078.59
UTILIDAD 10% :	\$48,336.51

PRECIO UNITARIO PUERTA DE TAMBOR \$817,016.77



3.16 PROGRAMA DE TRABAJO.



El programa de trabajo que tendrán que entregar -- los concursantes, comprenderá el tiempo necesario para ejecutar o llevar a cabo satisfactoriamente la obra, marcando su inicio y terminación de la misma.

El programa de obra contendrá los siguientes ---- cuatro puntos.

- A) Número de concurso
- B) Ubicación de la obra
- C) Descripción de la obra
- D) Resumen de partidas

A continuación se anexa el programa de obra presentado por una constructora "X", para el concurso -- DAIM-CA-01-91.

CONCURSO No. DAIM - CA - 01 - 91

UBICACION. CARRETERA AL AJUSCO No.714 COL. HEROES DE PADIERNA


DESCRIPCION DE LA OBRA. ADAPTACION DE OFICINAS

PROGRAMA DE OBRA

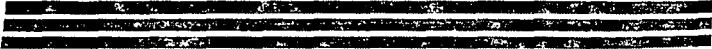
CLAVE	RESUMEN POR PARTIDAS	MES O	MES O	MES O	MES O	MES O
		SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA	SEMANA
1	DESMANTELAMIENTO	■				
2	DEMOLICIONES	■	■			
3	ACARREOS	■	■			
4	CIMENTACION		■	■	■	
5	ESTRUCTURA			■	■	■
6	TERMINADOS				■	■
7	INSTALACION ELECTRICA					■

FECHA DE INICIO 06 JUNIO 1991

FECHA DE TERMINO 06 OCTUBRE 1991



3.16.1 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE
PERSONAL TECNICO Y
ADMINISTRATIVO.




El programa de utilización del personal que los participantes, entregarán en su propuesta a la dependencia, es aquel donde -- se describirá al grupo de personas que en base a su experien-- cia y capacidad llevarán a cabo satisfactoriamente la obra por realizarse y la cual estará apoyada con la duración de cada -- uno de ellos, dentro de la obra, considerandolos desde su - - inicio hasta su terminación.

Para una mejor interpretación de este punto, se anexa a - - - continuación un programa de utilización del personal necesario para realizar satisfactoria, la obra mencionada en el concurso DAIM-CA-01-91.

PROGRAMA DE PERSONAL

PROGRAMA DE UTILIZACION DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCION
SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS

CANTIDAD	CARGO	DURACION DENTRO DE LA OBRA
1	SUPER INTENDENTE	3 MESES
1	CONTADOR	3 MESES
1	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	3MESES
1	RESIDENTE	3 MESES
1	AUXILIARES	3 MESES
1	SOBRESTANTE	3 MESES



3.16.2 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE
MAQUINARIA Y EQUIPO DE
CONSTRUCCIÓN.

El programa de utilización de maquinaria y equipo dentro de un concurso de obra pública es aquel --- que presentarán los contratistas, después de ver -- realizado un estudio previo al concurso y en el -- cual se describirá el tipo de equipo a utilizar, -- su tiempo de uso desde su inicio hasta su terminación que este estará expresado en No. horas y meS-

Para una mejor comprensión de este punto, se anexa a continuación un programa de utilización de maquinaria y equipo utilizable para el concurso -----
DAIH-CA-01-91.

PROGRAMA DE UTILIZACION DE EQUIPO

CANTIDAD	TIPO DE EQUIPO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
		No. HRS	No. HRS	No. HRS	No. HRS
EQUIPO MAYOR					
1	TRAXCAVO D-8	100	100	X	X
1	RETROEXCAVADORA	100	100	X	X
1	PERFORADORA	160	X	X	X
1	PLANCHA	X	X	50	X
1	RODILLO COMPACTADOR	X	X	X	160
1	PATA DE CABRA	X	X	100	X
EQUIPO MENOR					
10	VIBRADORES	X	X	70	20
2	MALACATES	X	X	20	10
6	PLANTAS SOLDADORAS	X	100	160	X
2	PLANTAS SOLDADORAS TRIFASICAS	X	100	160	X
10	REVOLVEDORAS	X	X	100	X
8	GUILLOTINAS	X	50	100	X
6	CORTADORA DE VARILLA DE 3/4	X	30	30	X
6	JUEGOS DE HERRAMIENTA MENOR	160	160	160	160
1	MARTILLO HINCADO	X	30	40	X
AUTOMOTORES					
2	CAMIONETA 3/2	X	100	50	30
1	CAMIONETA ESTACAS	100	160	50	30
1	CAMION DE VOLTEO	100	160	50	X
1	CAMIONETA PICKUP	100	50	50	30

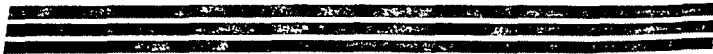


CAPITULO IV

EL CONCURSO



4.1 CARTA INVITACIÓN.



CARTA INVITACION 4.1

Artículo 29 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Para los efectos del tercer párrafo del artículo 57 de la ley, los plazos para la inscripción, preparación de proposiciones y acto de apertura de ofertas serán fijados por la convocante de acuerdo al monto características, especialidad, condiciones y complejidad de los trabajos.

Se deberá convocar por escrito o cuando menos tres personas y comprobar que estas cuenten con la especialidad requerida para el concurso, de conformidad con el padrón de contratistas de obras públicas, los interesados que acepten participar quedarán obligados a presentar propuesta, la cual deberá ser admitida por la convocante y deberán ser apercibidos de que el incumplimiento de esta obligación será motivo para que la dependencia o entidad solicite a la Secretaría la aplicación del artículo 24 de la ley.

Para llevar a cabo la adjudicación, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas, en caso de no contar con esta, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente.

Artículo 57 Ley de Obras Públicas

Cuando por razón del monto de la obra resulte inconveniente llevar a cabo el procedimiento a que se refiere el artículo 30 por el costo que éste represente, las dependencias y entidades podrán contratar sin ajustarse a dicho procedimiento, siempre que el monto de la obra objeto no exceda de los límites a que se refiere este artículo y se satisfagan los requisitos que el mismo señala.

Para los efectos del párrafo anterior, en los presupuestos de egresos de la federación y del departamento del distrito federal, se establecerán los montos máximos de las obras que las dependencias y entidades podrán contratar directamente.

Si el monto de la obra, supera los máximos a que se refiere el párrafo anterior pero no exceda los límites que igualmente establecerán los mencionados presupuestos, el contrato relativo podrá adjudicarse a la persona que reuna las condiciones necesarias para la realización de la obra, previa convocatoria que se extenderá a cuando menos tres personas que cuenten con la capacidad de respuesta y los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos y límites, que establezcan los presupuestos de egresos; en la inteligencia de que en ningún caso, el importe total de una obra, podrá ser fraccionado para que quede comprendida, en los supuestos a que se refiere este artículo.

Los montos máximos y límites, se fijarán atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de a la inversión total autorizada a las dependencias y entidades.



4.2 ACTA PRIMERA (APERTURA DE
PORPOSICIONES).

ACTA PRIMERA (APERTURA DE PROPOSICIONES)

Artículo 30 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

La información y documentación mínima que las dependencias y entidades -- -- --
proporcionarán a los interesados para preparar su proposición será:

- I.- Origen de los fondos para realizar los trabajos y el importe estimado para el primer ejercicio, en el caso de obras que rebasen un ejercicio, - - - - - presupuestal.
- II.- Porcentajes, forma y términos del o los anticipos que se concedan y tratándose de entidades, datos sobre la garantía de seriedad en la proposición.
- III.- Lugar, fecha y hora para la visita al sitio de realización de los trabajos -- -- -- la que se deberá llevar a cabo dentro de un plazo no menor de tres días -- -- hábiles, contados a partir de la fecha límite para la inscripción, ni menor de siete días hábiles anteriores a la fecha y hora del acto de apertura de proposiciones.
- IV.- Fecha de inicio de los trabajos y fecha estimada de terminación.
- V.- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran para preparar la proposición, nomas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción aplicables, catalogo de conceptos, cantidades y unidades de trabajo de los cuales deberán presentar análisis y relación de los costos básicos -- -- de materiales, mano de obra y maquinaria de construcción que intervienen en los análisis anteriores.
- VI.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente que en su caso -- -- -- proporcione la convocante.
- VII.- Modelo de contrato.

Artículo 31 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

La proposición que el concursante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, contendrá según las características de la obra.

- I.- Garantía de seriedad y carta de compromiso de la proposición
- II.- Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos.
- III.- Catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios -- -- unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.
- IV.- Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, -- -- de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción.
- V.- Análisis de precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados -- -- con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los -- -- trabajos y cargo por utilidad. el procedimiento de análisis de los precios -- -- unitarios podrá ser por asignación de recursos calendarizados o por el de -- -- rendimiento por hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra --- herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, --- dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas --- centrales, de la obra, seguros y fianzas.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de --- la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo debe --- rán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los traba --- jos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de Interés que --- aplicara, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

El cargo por utilidad, sera fijado por el contratista, mediante un porcentaje sobre --- la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

- VI. Programa de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como utilización del personal técnico administrativo y de servicios --- encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y terminos solicitados.
- VII. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si es de su pro --- piedad y su ubicación física.

Artículo 33 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

La dependencia o entidad invitará al acto de apertura de proposiciones a la --- cámara que corresponda y a las dependencias que conforme a sus atribuciones --- deban asistir, así como a otros servidores públicos o representantes, con --- una anticipación, no menor de cinco días hábiles a la fecha del acto.

Artículo 33 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el --- servidor público que designe la convocante, quien será la única autoridad --- facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubie --- ren presentado, en los terminos de la ley y este reglamento y se llevará a --- cabo en la forma siguiente.

- I.- Se iniciará en la fecha, lugar y hora señaladas, los concursantes al ser --- nombrados, entregarán su proposición y demás documentación requerida en --- sobre cerrado en forma inviolable.
- II.- Se procederá a la apertura de los sobres y no se dará lectura a la postura --- económica de aquellas proposiciones que no contengan todos los documentos o --- hayan omitido algún requisito, los que serán desechados.
- III.- El servidor público que presida el acto leerá en voz alta, cuando menos el --- importe total de cada una de las proposiciones admitidas.
- IV.- Los participantes en el acto rubricarán todos los documentos de las proposi --- ciones en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos --- motivo del concurso.
- V.- Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía otorgada.

- VI.- Se levantará el acta correspondiente en la que harán constar las proposiciones recibidas más importantes, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo, el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada una copia de la misma, se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de proposiciones, la omisión de firma por parte de los concursantes no invalidará el contenido y efectos del acta.
- VII.- Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas, se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.

" A continuación para una mejor comprensión de como se elabora una acta primera, se anexa una copia de la original del concurso DAIM-CA-01-91".

Realizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SECCION: DIRECCION DE ADECUACION DE INMUEBLES

MESA:
NUMERO DEL OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

ACTA PRIMERA DEL CONCURSO ABIERTO NUMERO: DAIM-CA-01-91, REFERENTE A ADAPTACION DE OFICINAS CONSISTENTE EN: FIRMES DE CONCRETO CCLADOS SOBRE CIMBRA METALICA NO RECUPERABLE, SOPORTADA POR ESTRUCTURA METALICA LIGERA, UBICADA EN CARRETERA AL "MUSCO" 14, COL. HEROES DE PADIERNA.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las 11:00 hrs. del día 01 de Julio de mil novecientos noventa y uno, se reunieron en el Auditorio de Oficialía Mayor sita en Periférico Sur 4271, Edificio "B", Planta Principal, los C.C. ING. IGNACIO A. LUNA CERON, Director de Adecuación de Inmuebles quien funge en el Acto como Representante de la Convocante, ARO. SERGIO TORRES JUAREZ, Subdirector de Obras, ING. MIGUEL ANGEL REYES REYNA, Jefe del Departamento de Control Operativo, LIC. MIGUEL ALVAREZ RUIZ, Asesor de la Dirección de Adecuación de Inmuebles, el SR. JOSE RUIZ VILLANUEVA, Asesor de la Oficialía Mayor y por parte de la C.N.I.C., Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, el ING. ALFREDO ORTIZ CAMPIZANO, quienes concurren junto con los siguientes participantes

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S. A. DE C. V.

CONSTRUCTORA PINSI, S. A. DE C. V.

CONSTRUCTORA IMPERMEA, S. A. DE C. V.

INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA, S. A.

GRUPO BAYSA, S. A. DE C. V.

CAVA CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

CONSTRUCTORA GARNOS, S. A. DE C. V.

CONSTRUCTORA MAXMAR, S. A. DE C. V.

CONSTRUCTORA TURRIALBA, S. A. DE C. V.

CONSTRUCTORA TAAM, S. A. DE C. V.

LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCION, S. A. DE C. V.

PALANCAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

A quienes se les hizo venta y entrega de las bases para participar en el presente acto conforme a las copias fotostáticas que se anexan y que pasan a formar parte integrante de esta. (ANEXO 1)

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENDE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO

FALLA DE ORIGEN



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA:

SECCION:

MESA:

NUMERO DEL OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

En uso de la palabra el C. ING. IGNACIO A. LUNA CERON, manifiesta que los recursos para ejercer este Concurso Abierto, fueron autorizados mediante oficio, No. 412/04-02-91/000135, suscrito por el LIC. JULIO RODRIGUEZ MONSALVE, Director General de Programación y Presupuestación.

Por otra parte agrega el ING. IGNACIO A. LUNA CERON, que la obra a realizarse se encuentra entre los rangos señalados en el Artículo 35 del Decreto del Presupuesto para Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de Fecha: 27 de Diciembre de 1990.

Que la obra consistirá en Adaptación de Oficinas en: firmes de concreto colados sobre cim.ª metálica no recuperable, soportada por estructura metálica ligera, ubicada en carretera al Ajusco 714, Col.: Héroes de Pájaros.

Acto seguido se procedió en los términos del Artículo 35 de Reglamento de la Ley de Obras Públicas a la apertura de las proposiciones presentadas por las empresas señaladas.

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA S.A. DE C.V.

MONTO: 1,189,610,141.00

ING. FEDERICO LOPEZ SANCHEZ

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91

15-October-91

CONSTRUCTORA PINSU S.A. DE C.V.

MONTO: 1,193,666,545.00

ING. FERNANDO GARCIA SUAREZ

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91

15-October-91

CONSTRUCTORA IMPERMEX S.A. DE C.V.

MONTO: 1,279,240,785.00

C.P. FINESTO FRANCO

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91

15-October-91

INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA S.A.

MONTO: 1,794,314,650.00

ING. DAVID SANCHEZ N.

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91

26-October-91

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS DE LA MESA DE CAMBIO
DEL ANGLULO SUPERIOR DERECHO

FALLA DE ORIGEN



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA:
SECCION:
MESA:
NUMERO DEL OFICIO:
EXPEDIENTE:
ASUNTO:

GRUPO BAYSA S.A. DE C.V.

MONTO:

NO SE PRESENTO

PLAZO DE EJECUCION:

CAVA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

MONTO: 1,629'146,960.00

ING. GUSTAVO CLAISSE

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91
15-October-91

CONSTRUCTORA GARRNOS S.A. DE C.V.

MONTO: 1,648'141,330.00

ING. BELSASAR GARCIA

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91
30-October-91

CONSTRUCTORA MAXMAR S.A. DE C.V.

MONTO: 1,513'202,831.00

ING. HUGO MORAN R.

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91

15-October-91

CONSTRUCTORA TURRIALBA S.A. DE C.V.

MONTO: 1,245'705,221.00

LIC. JORGE ZETTER L.

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91

15-October-91

CONSTRUCCIONES TAAM S.A. DE C.V.

MONTO: 1,079'951,287.00

ING. FELIPE ALCAZAR R.

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91

15-October-91

LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

MONTO: 1,163'531,326.00

ING. ARTURO LEON GARCIA

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91

15-October-91

AL COMISARIO ASIS. OFICIO. EXTENDE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

CC. 1

FALLA DE ORIGEN



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA:

SECCION:
MESA:
NUMERO DEL OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

PALANCAR CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

MONTO: \$ 695 696,563.00

ARO. JORGE SIERRA M.

PLAZO DE EJECUCION: 15-Julio-91
15-October-91

Ahora bien, el ING. IGNACIO A. LUNA CERON, cita a los participantes en el presente acto, cuyas propuestas fueron admitidas para la lectura del fallo, en los términos del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas el día 8 de Julio de 1991 a las 13:00 hrs.

Asimismo, hace la indicación a todos y cada uno de los participantes que rubriquen todos los documentos de las proposiciones en las que se consignan los precios con el importe total de los trabajos considerando el impuesto al Valor Agregado, se pregunta a los asistentes que si están de acuerdo en el procedimiento que se sigue, si tienen alguna observación que efectuar a los actos regularizados que se asientan en la presente.

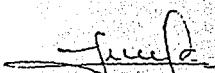
Ninguno de los presentes tienen objeción alguna al procedimiento, por lo que están conformes con el presente acto y el contenido del mismo.

Firman para constancia todos y cada uno de los que en la presente intervienen

Agrega el ING. IGNACIO A. LUNA CERON, que se entrega recibo de la garantía a cada uno de los participantes, en los términos de: Artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.

Sin otro asunto que tratar se da por concluida la presente, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día PRIMERO DE JULIO DE 1991, en el mismo lugar que se inició.

CONVENCIONARIA


ING. IGNACIO A. LUNA CERON
DIRECTOR DE ADECUACION DE INMUEBLES
DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL.

FALLA DE ORIGEN



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA:


SECCION:

MESA:

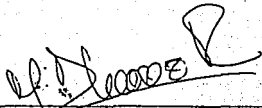
NUMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

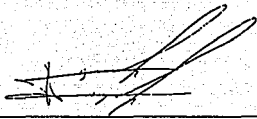
ASUNTO:



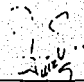
ARC. SERGIO TORRES JUAREZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS




LTC. MIGUEL ALVAREZ RUIZ
ASESOR DE LA DIRECCION DE ADECUACION
DE INMUEBLES



ING. MIGUEL ANGEL REYES REYNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL
OPERATIVO.

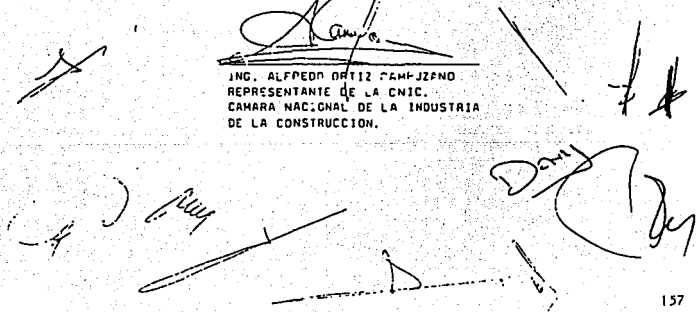


SR. JOSE RUIZ VILLANUEVA
ASESOR DE LA OFICINA MAYOR.

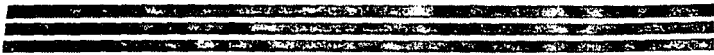


ING. ALFREDO ORTIZ CAMPUZANO
REPRESENTANTE DE LA CNIC.
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION.

AL CONVERSAR ESTE OFICIO, CUFEME
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



4.3 ACTA SEGUNDA (FALLO).



ACTA SEGUNDA (FALLO) 4.3

Artículo 34 Reglamento de la Ley de Obras Públicas

La dependencia o entidad convocante para determinar la solvencia de las - - - proposiciones y efectuar el análisis comparativo y dictamen a que se refiere el artículo 36 de la Ley deberá considerar.

- A.- En los aspectos preparativos para el análisis comparativo de las proposiciones:
- 1.- Constar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la --- información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación; la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta.
 - 11.- Comprobar que el contratista cuente, en su registro en el padrón de contratista de obras públicas con la especialidad para la obra específica de que se trate; que esté al corriente en el pago de los derechos correspondientes y que cumpla con los demás aspectos de carácter legal que se hayan establecido en las bases de la licitación.
 - 111.- Verificar en el aspecto técnico que el programa de ejecución sea factible de -- realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar consideramos, en el listado correspondiente, sean de las -- requeridas por la dependencia o entidad.
 - 1V.- Revisar en el aspecto económico, que se hayan considerado para el análisis, - + cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumo en la zona o región de que se trate, que el -- cargo por maquinaria y equipo de construcción se haya determinado con base en -- el precio y rendimiento de éstos, considerados como nuevos y acorde con las -- condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente, que el monto del costo indirecto, incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga y que en el costo por financiamiento, se haya considerado la repercusión de los anticipos.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores se calificarán como solventes y por tanto, solo éstas serán considerados para el análisis comparativo debiéndose desechar las restantes.

- B.- En los aspectos preparatorios para la emisión del fallo.
- 1.- Elaborar un dictamen con base en el resultado del análisis comparativo que servirá como fundamento para que el titular o el servidor público en quien haya delegado esta facultad, emita el fallo correspondiente.
 - 11.- Señalar en el dictamen mencionado los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones, los lugares correspondientes a las participantes cuyas propuestas sean solventes, indicando el monto de cada una de ellas y las proposiciones - desechadas con las causas que originaron su exclusión.

El contrato respectivo deberá asignarse a la persona que de entre los proponentes-- haya presentado la postura solvente más baja, en caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el concurso.

Artículo 36 Ley de Obras Públicas que pasa a ser el
Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Obras Públicas

La dependencia o entidad convocante con base en el análisis comparativo de las - proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emite un dicta- men que sirva como fundamento para el fallo.

En Junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual adjudicará el con- trato a la persona que de entre los proponentes.

- I.- Reuna las condiciones legales, así como las técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- II.- Garantía satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- III.- Cuento con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de los trabajos.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resultare que de o mas - - - propuestas satisfacen los requerimientos de la convocante el contrato se - - - adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.

Contra la resolución que contengan el fallo, no proceda recurso alguno pero --- los interesados podrán inconformarse ante la Contraloría en los términos del ---- artículo 58 de la Ley.

Las dependencias y entidades no adjudicaran el contrato cuando las posturas ---- presentadas no fueren aceptables y procederan a expedir una nueva convocatoria.

Artículo 58 de la Ley de Obras Públicas que pasa a ser el
Artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas

Tratándose de licitaciones públicas, los contratistas o licitadores que hubieren participado en ellas, podrán inconformarse por escrito indistintamente, ante la dependencia o entidad convocante o ante la contraloría dentro de los 10 días - - naturales siguientes al fallo del concurso o en su caso, al día siguiente aquel - en que se haya emitido el acta, relativa a cualquier etapa o fase del mismo.

Incluyendo actos posteriores al fallo que impliquen la imposición de condiciones diferentes a las de la convocatoria.

Transcurriendo dicho plazo precluye para los contratistas solicitantes el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que las dependencias entidades o la contraloría puedan actuar en cualquier tiempo en los términos de los artículos 36, 43, y 72 de la Ley.

Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas que pasa a ser el
Artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas

Los actos, convenios, contratos y negocios jurídicos que las dependencias y ---
entidades realicen en contravención a lo dispuesto por la ley, nulos de pleno
derecho.

Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

La dependencia o entidad dará a conocer el fallo del concurso de que se trate en el lugar, fecha y hora señalados para tal efecto, declarando cual concursante fue seleccionado para ejecutar los trabajos objeto del concurso y le ---
adjudicará el contrato correspondiente; acto al que serán invitados todas las personas que hayan participado en la presentación y apertura de proposiciones, para constancia del fallo, se levantará acta la cual firmarán los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, conteniendo además de la declaración anterior los datos de identificación del concurso y de los trabajos, objeto del mismo, lugar, fecha y hora en que se firmará el contrato respectivo ---
en los términos de la ley y la fecha de iniciación de los trabajos.

La omisión de firma por parte de los concursantes, no invalidará el contenido y efecto del acta.

En el supuesto de que el postor a quien se haya adjudicado el contrato no se encuentre presente, se le notificará por escrito, anexando copia del acto de fallo.

Artículo 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas

Cuando por circunstancias imprevisibles la dependencia se encuentre imposibilitada para dictar el fallo en la fecha prevista en el acto de presentación de ---
de proposiciones, podrá diferir por una sola vez su celebración, debiendo comunicar previamente por escrito a los interesados e invitados la nueva fecha que hubieren fijado, la que en todo caso quedará comprendida dentro de los veintidós hábiles siguientes contados a partir de la fecha fijada en primer término

" A continuación para una mejor comprensión de como se elabora una acta segunda, se ---
anexa una copia de la original del concurso DAIM-CA-01-91: "

Realizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DE OFICINAS CONSISTENTE EN: FIRMES DE CONCRETO COLADOS SOBRE CIMBRA METALICA NO
RECUPERABLE, SOPORTADA POR ESTRUCTURA METALICA LIGERA, UBICADA EN CARRETERA AL-
AJUSCO NO. 714, COL. HEROES DE PADIERNA.
MESA:
NUMERO DEL OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

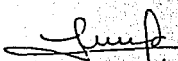
ACTA SEGUNDA DE CONCURSO ABIERTO NUMERO: DAIM-CA-01-91, REFERENTE A ADAPTACION
DE OFICINAS CONSISTENTE EN: FIRMES DE CONCRETO COLADOS SOBRE CIMBRA METALICA NO
RECUPERABLE, SOPORTADA POR ESTRUCTURA METALICA LIGERA, UBICADA EN CARRETERA AL-
AJUSCO NO. 714, COL. HEROES DE PADIERNA.

En la Ciudad de México, a las trece horas del día ocho de Julio de 1991, de con-
formidad con la cita formulada a los participantes según Acta Primera, corres-
pondiente al evento de presentación y apertura de proposiciones, celebrado el
día primero de este mes, se reunieron en el Auditorio de la Dirección General
de Convenciones, sita en Periférico Sur No. 4271, edificio "A", planta princi-
pal, los servidores públicos y los representantes de las empresas cuyos nombres
y firmas aparecen al final de la presente Acta.

En el análisis de las proposiciones recibidas, se tuvo en cuenta: la corrección
de las operaciones aritméticas presentadas, la experiencia, condiciones legales,
técnicas, económicas, de calidad y financiamiento de los interesados en ejecu-
tar los trabajos y a fin de asegurar a la Secretaría las mejores condiciones;
se hace saber a los presentes que por satisfacer los requerimientos antes men-
cionados, y a que el monto presentado por la empresa se encuentra dentro del
rango aceptable, el fallo inapelable de esta Dependencia es en favor de: CONS-
TRUCCIONES TAAM S.A. DE C.V., cuya proposición es de \$ 1,027,237,865.00 -----
(UN MIL VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA
Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), incluye I. V. A.

Los trabajos se deberán iniciar el día quince de Julio y terminar el día quince
de Octubre de este año.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes,
a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en
este acto de adjudicación del contrato, en presencia del C. Director de Adecua-
ción de Inmuebles.


ING. IGNACIO A. LUNA CERON

162

FALLA DE ORIGEN



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA:

SECCION:
MESA:
NUMERO DEL OFICIO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

ACTA SEGUNDA CONCURSO NUMERO : DAIM-CA-01-91

SUBDIRECTOR DE OBRAS

ARL SERGIO TORRES JUAREZ

DEPARTAMENTO DE CONTROL OPERATIVO

ING. MIGUEL ANGEL REYES REYNA

ASESOR DE LA DIRECCION DE ADECUACION
DE INMUEBLES

LIC. MIGUEL ALVAREZ RUIZ

UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

C.P. CARLOS AGUILAR

ASESOR DE LA OFICIALIA MAYOR

SR. JOSE RUIZ VILLANUEVA

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA PINSU, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA IMPEREX, S.A. DE C.V.

INGENIERIA Y ARQUITECTURA ESPECIALIZADA, S.A.

163

FALLA DE ORIGEN



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA:

SECCION:

MESA:

NUMERO DEL OFICIO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

CABA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA GARHNOS, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA MAXMAR, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA TURRIALBA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA TAAM, S.A. DE C.V.

LEGAR DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

PALANCAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DEL TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

DEPENDENCIA:

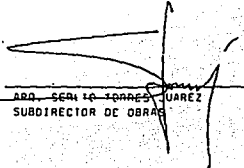
SECCION:

MESA:

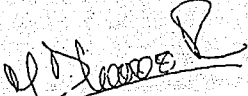
NUMERO DEL OFICIO:

EXPEIENTE:

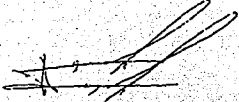
ASUNTO:



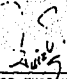
SR. SERAFIN TORRES SUAREZ
SUBDIRECTOR DE OBRAS




LIC. MIGUEL ALVAREZ RUIZ
ASESOR DE LA DIRECCION DE ADSCRIPCION
DE INMUEBLES



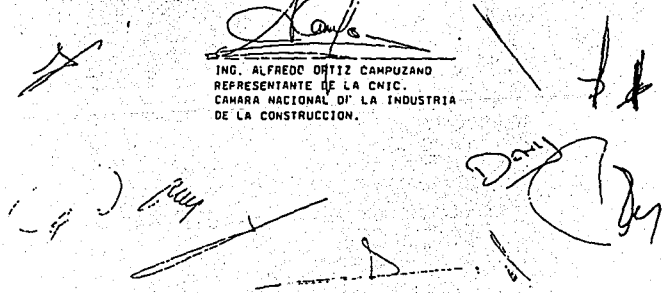
ING. MIGUEL ANGEL REYES REYNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL
OPERATIVO.



SR. JOSE RUIZ VILLANUEVA
ASESOR DE LA OFICINA MAYOR.



ING. ALFREDO ORTIZ CAMPUZANO
REPRESENTANTE DE LA CNIC.
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCION.



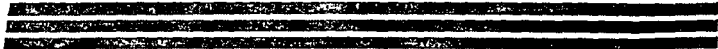
FALLA DE ORIGEN

CAPITULO V

REFORMAS SUFRIDAS EN LA LICITACION
MEDIANTE MODIFICACIONES EN LA
LEY DE OBRAS PUBLICAS



5.1 ARTICULOS MODIFICADOS.



5.1 ARTICULOS MODIFICADOS

Con fecha 18 de julio 91, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, la reforma y derogación de los siguientes artículos que a continuación se mencionan.

Se reforman los artículos 29 bis en su primer párrafo; 31, fracción VII, 32, 35, fracción I y II 36, tercer párrafo 46, 47, párrafos primero y segundo 58 bis en su primer párrafo y se adiciona el artículo 10 de la ley de Obras Públicas para quedar como sigue.

Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas

Para que las dependencias o entidades puedan realizar obras, será menester que:

Artículo 29 bis de la Ley de Obras Públicas

Las dependencias y entidades que realicen obras por administración directa o --- mediante contrato y los contratistas con quienes aquellas contraten observarán -- las disposiciones que en materia de construcción rijan en el ámbito estatal y --- municipal.

El artículo 31 en su fracción VII anteriormente estaba de la siguiente forma.

Artículo 31 de la Ley de Obras Públicas.

Las convocatorias, que podrán referirse a una o más, se publicarán en uno de los diarios de mayor circulación del país y simultáneamente, cuando menos en uno de la entidad federativa donde se ejecutarán las obras, y contendrán:

- VII La especialidad de acuerdo al padrón de contratistas que se requiera participar en el concurso y.

Con su modificación queda de la siguiente forma.

- VII La experiencia o capacidad técnica que se requiera para participar en el concurso de acuerdo con las características de la obra.

El artículo 32, anteriormente estaba de la siguiente forma.

Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas

Todo interesado que satisfaga los términos de la convocatoria tendrá derecho a -- presentar proposiciones.

Con su modificación, queda de la siguiente forma.

Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas

Todo interesado que satisfaga los términos de la convocatoria, tendrá derecho a presentar proposiciones; para tal efecto, las dependencias y entidades no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos en el artículo anterior y en el reglamento de esta ley.

El artículo 35 en sus fracciones I y II anteriormente, estaba de la siguiente forma.

Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas

Las garantías que deban otorgar los contratistas de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, se constituirán a favor de:

I.- La tesorería de la federación, por actos o contratos que celebren con las dependencias a que se refieren las fracciones I a IV del artículo 1º de esta ley.

II.- La tesorería del distrito federal en los actos o contratos que celebren con el propio departamento.

Con su modificación queda de la siguiente forma.

I.- La tesorería de la federación, por actos o contratos que se celebren con las dependencias a que se refieren las fracciones I y II del artículo 1º y II del artículo 1º de esta ley y con la Procuraduría General de la República.

II.- La tesorería del distrito federal; por actos o contratos que se celebren con el departamento del distrito federal y la procuraduría general de justicia del distrito federal.

El artículo 36 en sus últimas líneas estaba de la siguiente forma.

Artículo 36 de la Ley de Obras Públicas

La dependencia o entidad convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo.

Si una vez considerados los criterios anteriores, resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más baja.

Con su modificación queda de la siguiente forma.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas satisfacen los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente más baja.

Con respecto al artículo 46, estaba anteriormente de la siguiente manera.

Artículo 46 de la Ley de Obras Públicas

Cuando durante la vigencia de un contrato de obras ocurran circunstancias de orden económico, no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción en un cinco por ciento o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados.

Las dependencias o entidades emitirán la resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

Con su modificación queda de la siguiente forma.

Cuando durante la vigencia de un contrato de obra, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos podrán ser revisados, conforme lo determinen las partes en el respectivo, las dependencias o entidades emitirán la resolución que acuerde el aumento o reducción correspondiente.

Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas

El contratista comunicará a la dependencia o entidad la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y esta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los treinta días hábiles siguientes salvo que se pacte expresamente otro plazo.

La recepción de los trabajos se hará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del parrafo anterior.

La dependencia o entidad, comunicará a la Contraloría y en su caso, a la dependencia coordinadora de sector, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que si lo estiman conveniente, nombren representantes que asistan al acto.

En la fecha señalada la dependencia o entidad bajo su responsabilidad recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparencia de los representantes a que se refiere el parrafo anterior.

Con su modificación queda de la siguiente forma.

Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas

El contratista comunicará a la dependencia o entidad la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y esta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato.

Una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos en los terminos- del párrafo anterior, la dependencia o entidad procederá a su recepción dentro del plazo, sin que la dependencia o entidad haya recibido los trabajos, estos- se tendran por recibidos.

La dependencia o entidad, se ésta última es de aquellas cuyos presupuestos se- encuentren incluidos en el presupuesto de egresos de la federacion o en el del Departamento del Distrito Federal o de las que reciban transferencias con - - - cargo a dichos presupuestos, comunicará a la Contraloría.

La terminación de los trabajos e informara la fecha señalada, para su recepción a fin de que se lo estima conveniente, nombre representantes que asistan al -- acto.

En la fecha señalada la dependencia o entidad bajo su responsabilidad, - - - recibirá los trabajos y levantara el acta correspondiente como o sin la compa- recencia de los representantes a que se refiere el parrafo anterior.

Anteriormente el artículo 66 se encontraba redactado de la siguiente forma.

Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en esta ley o las normas que--- con base en ella se dicten, podrán ser sancionadas por la Secretaría con - - multa equivalente a la cantidad de diez a mil veces el salario mínimo diario - vigente en el Distrito Federal en la fecha de la infracción.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratistas que incurran en infracciones a - esta ley, según la gravedad del acto u comisión de que fueren responsables, -- podrán ser sancionados con la suspensión o cancelación del registro en el - - Padrón de Contratistas de Obras Públicas.

Cuando proceda, la Contraloría podrá proponer a la dependencia o entidad contratante la rescisión administrativa del contrato en que inicia la infracción.

A los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta ley, la Contraloría aplicará conforme a lo dispuesto por la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos las sanciones correspondientes.

Quedando de la siguiente manera con sus respectivas modificaciones.

Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas

Quiénes infrinjan las disposiciones contenidas en esta ley o las normas que con base en ella se dicten, serán sancionadas por la Secretaría, con multa equivalente a la cantidad de cinco a trescientas veces el salario mínimo general elevado al mes, vigente en el Distrito Federal, en la fecha de la infracción.

Cuando proceda la Contraloría podrá proponer a la Secretaría la imposición de multas a los contratistas en los términos del párrafo anterior y a la dependencia o entidad contratante la rescisión administrativa del contrato en que incida la infracción.

A los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta ley, la Contraloría aplicará conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de responsabilidades de los servidores públicos, las sanciones correspondientes.

Artículo 19 de la Ley de Obras Públicas

La Secretaría llevara el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, y fijará los criterios y procedimientos para clasificar a las personas inscritas en el, de acuerdo con su especialidad capacidad técnica y económica y su ubicación en el país.

La Secretaría hará del conocimiento de las dependencias y entidades y del público en general, las personas registradas en el padrón.

Las dependencias y entidades sólo podrán celebrar contratos de obra pública o de servicios relacionados con la misma, con las personas inscritas en el padrón cuyo registro este vigente.

La clasificación a que se refiere este artículo deberá ser considerada por las dependencias y entidades en la convocatoria y contratación de las obras públicas.

Artículo 20 de la Ley de Obras Públicas

Las personas interesadas en registrarse en el padrón de contratistas de Obras Públicas, deberán solicitarlo por escrito y satisfacer los requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas

El registro en el padrón de contratistas de obras públicas tendrá una vigencia que abarcará del 1° de julio al 30 de junio del año siguiente.

Los contratistas que tengan interés en continuar inscritos en el padrón de Contratistas de Obras Públicas, presentará ante la Secretaría, dentro de los cincuenta días hábiles anteriores al vencimiento de su registro, su solicitud de revalidación acompañada la información y documentos que procedan en los términos del artículo anterior.

Artículo 22 de la Ley de Obras Públicas

La Secretaría dentro de un término que no excedera de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, resolvera sobre la inscripción o revalidación, transcurrido este plazo sin que haya respuesta, se tendrá por registrada al solicitante o por revalidado el registro.

Artículo 23 de la Ley de Obras Públicas

La Secretaría esta facultada para suspender el registro de los contratistas cuando.

- I.- Se les declare en estado de quiebra o en su caso, sujetos a concursos de acreedores o...
- II.- Incurran en cualquier acto u omisión que les sea imputable y que perjudique los intereses de la dependencia o entidad contratante.

Quando desaparezcán las causas que hubiesen motivado la suspensión del registro el contratista lo acreditará ante la Secretaría, la que dispondrá lo conducente a fin de que el registro del interesado vuelva a surtir, todos sus efectos legales.

Artículo 24 de la Ley de Obras Públicas

La Secretaría está facultada para cancelar el registro de los contratistas cuando.

- I.- La información que hubieren proporcionado para la inscripción o revalidación resultare falsa o hayan actuado con dolo o mala fe en una subasta o ejecución de una obra.
- II.- No cumplan en sus términos con algún contrato por causa imputable a ellos, y perjudiquen con ello gravemente los intereses de la entidad o dependencia afectada o el interes general.
- III.- Se declare su quiebra fraudulenta.
- IV.- Hayan celebrado contratos en contravención con lo dispuesto en esta ley, -- por causas que le sea imputables, o.
- V.- Se les declare incapacitados legalmente para contratar.

Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas

Cita las resoluciones que nieguen las solicitudes de inscripción o revalidación del registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, el interesado podrá interponer recurso de revocación en los términos de esta ley.

Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en esta ley o las normas que con base en ella se dicten, serán sancionados por la Secretaría con multa equivalente a la cantidad de cinco o trescientas veces el salario mínimo general elevado al mes vigente en el Distrito Federal en la fecha de la infracción.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratistas que incurran en infracciones a esta ley, según la gravedad del acto u omisión de que fueren responsables podrán ser sancionados con la suspensión o cancelación del registro en el padrón de Contratistas de Obras Públicas.

Cuando proceda la Contraloría, podrá proponer a la dependencia o entidad contratante la rescisión administrativa del contrato en que incida la infracción.

A los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de esta ley, la Contraloría aplicará, conforme a lo dispuesto por la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos, las sanciones correspondientes.

Artículo 74 de la Ley de Obras Públicas

Contra la resolución que cancele o suspenda el registro en el padrón de contratistas de obras públicas, podrá solicitarse la suspensión del acto impugnado, conforme a las siguientes bases.

- I.- Será solicitada en el mismo escrito en el que se interponga el recurso.
- II.- Dentro de los diez días hábiles siguientes las Secretarías señalará la garantía y el monto por el que esta deba otorgarse.
- III.- Otorgada la garantía, se suspenderá la aplicación de la resolución impugnada.

FALLA DE ORIGEN

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el siguiente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a las veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno. Carlos Salinas de Gortari.- Riquelme, El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Huerfano.- Riquelme.

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes de obras públicas y de servicios relacionados con bienes muebles.

Al margen de lo que en el Estado Nacional, que vea: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus haberes, hace

Que el H. Congreso de la Unión se fraccionó del siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DECRETA:

SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 29 bis, en su primer párrafo; 31, fracción VII; 32, 33, fracciones I y II; 34, tercer párrafo; 46; 47, párrafos primero y segundo; 58 bis en su primer párrafo; 64, párrafos primero y tercero y se adiciona el artículo 18 de la Ley de Obras Públicas, para quedar como sigue:

Artículo 18.- En su primer párrafo que esta ley será aplicable, respectivamente, al Código Civil para el Distrito Federal y a la ley para toda la República y a la Ley Federal de Procedimiento Civil.

Artículo 29 bis.- Las dependencias y entidades que realicen obras por administración directa o mediante contrato y los contratistas que quieran que se consideren, observarán las disposiciones que en materia de construcción rigen en el Estado estatal y municipal.

Artículo 31.- I y VI.

VII.- La experiencia en capacidad técnica que se requiere para participar en el concurso, de acuerdo con la caracterización de la obra.

VIII.

Artículo 32.- Todo interesado que solicite a los términos de la convocatoria tendrá derecho a presentar proposiciones. Para tal efecto, las dependencias y entidades no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos en el artículo anterior y en el reglamento de esta ley.

Artículo 33.- I. La Tesorería de la Federación, por actos o contratos que se celebren con las dependencias a que se refieren las fracciones I y II del artículo 18 de esta ley y con la Procuraduría General de la República;

II.- La Tesorería del Distrito Federal, por actos o contratos que se celebren con el Departamento del Distrito Federal y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

III y IV.

Artículo 34.- I y III.

Si una vez considerado el tercer párrafo resultare que con él no se garantiza la debida representación de la comunidad, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta más adecuada.

Artículo 46. Cuando durante la vigencia de un contrato de obra, ocurran circunstancias de orden económico que permitan un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, éstos y otros puntos, y en su caso, el destino de los gastos en el caso, como costeo. Las dependencias o entidades tendrán la facultad que convenga al respecto o reducirlos correspondiente.

Artículo 47. El Comisario como administrador de los trabajos, podrá en su función de los trabajos que le fueron encomendados y en su caso, que los trabajos estén debidamente concluidos dentro del plazo que se pacte expresamente en el contrato.

Una vez que se haya concluido la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, la dependencia o entidad que ejerció su función durante el contrato para tal efecto se haya establecido en el propio contrato. Al concluir dicho plazo, sea que la dependencia o entidad haya concluido los trabajos, éstos se tendrán por recibidos.

Artículo 48 bis. Tratándose de licitaciones públicas, los comisionados o licitantes que hubieren participado en ellas podrán inconformarse por escrito, inmediatamente, ante la dependencia o entidad convocante o ante la Comisaría, dentro de los diez días siguientes al fallo del concurso o, en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya concluido el acto relativo a cualquier etapa o fase del mismo, incluyendo estos procedimientos al fallo que implique la imposición de sanciones administrativas o de la comisararía.

Artículo 48. Quedan infrajaz las disposiciones contenidas en esta ley o en las normas que en su base se emitan, serán sancionadas por la Secretaría con multa equivalente a la cantidad de cinco o sesenta veces el salario mínimo general elevado al diez por ciento en el Distrito Federal en la fecha de la infracción. (Derogado).

Cuando proceda, la Comisaría podrá proponer a la Secretaría la imposición de multas a los comisionados en los términos del párrafo anterior, y a la dependencia o entidad convocante la resolución administrativa del concurso en que incida la infracción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se otorgan al capítulo II del título segundo denominado "Del Poder de Comisarios de Obras Públicas" que comprende los artículos 19 a 23, el párrafo segundo del artículo 26 y el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforman los artículos 29, párrafo primero, 33, fracciones I y II; 34, párrafo 1.º y 35, párrafo primero y 36, primer párrafo, de la Ley de Adaptaciones, Arrendamientos y Prestaciones de O., como retribuciones con Juntas Muéstrales, para ser como sigue:

Artículo 29. Toda instancia que solicite las licitaciones de la comisararía, las bases y las especificaciones de la licitación tendrá derecho a presentar proposiciones. Para tal efecto las dependencias y entidades no podrán exigir requisitos adicionales a los previstos por esta ley y su reglamento.

Artículo 33.

I. La Tesorería de la Federación, por acción o inacción que se reflejare en las unidades de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y dependencias administrativas con la Procuraduría General de la República.

II. La Tesorería del Distrito Federal, por acción o inacción que se reflejare en el Departamento del Distrito Federal con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

III y IV.

Artículo 34.

Si resulta que una o más dependencias o entidades han requerido de la comisararía, y ésta no ha procedido a otorgar permiso de franquicia a dichas dependencias o entidades.

Artículo 40. Las proposiciones que hubieren participado en las licitaciones podrán inconformarse por escrito, inmediatamente, ante la dependencia o entidad que haya convocada o ante la Comisaría, dentro de los diez días siguientes al fallo del concurso o, en su caso, al día siguiente a aquél en que se haya

FALLA DE ORIGEN

Con fecha jueves 30 de diciembre de 1993, el Diario Oficial nos marca la fusión de la Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas.

Por consiguiente los artículos que comprenden el presente trabajo, no -- cambian por completo con respecto a contenido pero sí en número, tenien-- do ahora los siguientes en la nueva ley:

Antiguamente tenían el
siguiente número

Pasa a ser en la ---
nueva Ley de - - ---
Adquisiciones y Ley de
Obras Públicas

2	4
30	30
31	32
37	41
35	39
38	62
39	57
57	82
36	59
58	16
72	15

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO Circular mediante el cual se dan a conocer a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las normas que deberán observar en los actos de presentación y de apertura de proposiciones, y en la evaluación de las mismas, en los procedimientos de contratación que lleven a cabo en Materia de Obra Pública, mediante Licitación Pública o por invitación a cuando menos tres contratistas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Subsecretaría de Egresos - Dirección General de Normatividad y Desarrollo Administrativo

A LOS OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Presentes.

Como resultado de la entrada en vigor de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y considerando que, conforme a sus artículos 36 y 58, las proposiciones deberán presentarse en dos sobres cerrados, y que el acto de presentación y apertura de las mismas se realizará en dos etapas; con fundamento en los artículos 8, del citado ordenamiento; 80, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 31, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se dan a conocer las siguientes normas aplicables en materia de obra pública:

I. De conformidad con el artículo 32, apartado B, fracción III, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, los requisitos que se refieren a:

- A. La capacidad financiera o capital contable;
- B. Acta constitutiva y poderes que deban presentarse,
- C. Cuando proceda, el registro actualizado de la Cámara correspondiente, y
- D. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

deberán ser revisados por las dependencias y entidades, previamente a la venta de las bases, a

fin de verificar que los interesados cumplen los requisitos de la convocatoria y por tanto se encuentran en aptitud de adquirir las bases que les permitan formular sus propuestas

II. La proposición que el concursante deberá entregar en el acto de presentación y apertura, se hará mediante la entrega de dos sobres cerrados por separado, los cuales contendrán, el primero de ellos los aspectos técnicos y, el segundo, los aspectos económicos.

A. En el aspecto técnico, los documentos que contendrá el sobre cerrado, según las características de la obra, serán:

1. Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se celebren,

2. Datos básicos de costos de materiales y del uso de la maquinaria de construcción, puestos en el sitio de los trabajos, así como de la mano de obra a utilizarse,

3. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad o rentados, su ubicación física y vida útil,

4. Programas calendarizados de ejecución de los trabajos, utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipo de instalación permanente; así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.

5. En su caso, manifestación escrita de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo que pretenda adquirir que no sean su instalación, en términos del cuarto párrafo artículo 62 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, así como, de encontrarse en ese supuesto, las partes de la obra que cada empresa ejecutará, y la manera en que cumplirá sus obligaciones ante la dependencia o entidad contratante, y

6. Relación de contratos de obras que tenga celebrado con la administración pública o con particulares, o cualquier otro documento que acredite la experiencia o capacidad técnica requerida.

B. En el aspecto económico, los documentos que conforma el sobre cerrado, según las especificaciones de la obra, serán:

1. Garantía de seriedad y carta compromiso de la proposición.

2. Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios, presupuestos e importes parciales y el total de la proposición.

3. Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento y cargo por utilidad.

El procedimiento de análisis de los precios unitarios, podrá ser por asignación de recursos calendarizados o por el rendimiento por hora o turno.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo, dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales de la obra y seguros y fianzas.

El costo de financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará el contratista en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará, debiendo adjuntarse el análisis correspondiente.

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento, y

4. Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos, de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, así como utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.

III. El acto de presentación y apertura será presidiado por el servidor público que designe la

convocante, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, en los términos de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo siguiente:

A. En la primera etapa:

1. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados. Los licitantes o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su proposición y demás documentación requerida en sobres cerrados en forma inviolable. En el caso de que la propuesta sea presentada conjuntamente por varias empresas, en términos del quinto párrafo, artículo 62 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, el representante común para estos efectos, entregará la proposición.

2. Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la propuesta técnica y se desecharán aquellas que no contengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán devueltas por la dependencia o entidad, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.

3. Los licitantes y los servidores públicos rubricarán los sobres cerrados de las propuestas económicas, y quedarán en custodia de la propia dependencia o entidad, quien entregará a todos los concursantes el acuse de recibo de la proposición que comprenderá la propuesta técnica, y

4. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas técnicas acejadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y ayes en la que a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las propuestas técnicas. Durante este periodo, la dependencia o entidad hará el análisis detallado del aspecto técnico de las proposiciones.

B. En la segunda etapa, se procederá sólo a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, de acuerdo a lo siguiente:

1. Una vez dado a conocer el resultado técnico, en la misma fecha y lugar se iniciará esta segunda etapa.

2. El servidor público que presida el acto abrirá el sobre y verá en voz alta, cuando menos, el importe total de cada una de las proposiciones admitidas.

No se para lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que no tengan todos los documentos o hayan omitido algún requisito, las que serán desechadas.

3. Los participantes en el acto rubricarán el catálogo de conceptos, en que se consignen los precios y el importe total de los trabajos motivo del concurso.

4. Se entregará a todos los concursantes un recibo por la garantía otorgada;

5. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno una copia de la misma. Se señalarán la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo; esta fecha deberá quedar comprendida dentro del plazo establecido en el artículo 58, fracción V, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. La omisión de firma por parte de los concursantes no invalidará el contenido y los efectos del acta, y

6. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueran desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.

IV. Bajo su responsabilidad, la dependencia o entidad convocante, para llevar a cabo la evaluación de las proposiciones y elaborar el dictamen a que se refiere el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, deberá considerar:

A. En los aspectos preparatorios para el análisis comparativo de las proposiciones:

En el aspecto técnico:

1. Constatar que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de

la licitación, la falta de algunos de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para desechar la propuesta, y

2. Verificar que el programa de ejecución sea factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente, sean de las requeridas por la dependencia o entidad.

Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos señalados en las fracciones anteriores, se calificarán como solventes técnicamente y, por tanto, solo éstas serán consideradas en la segunda etapa del acto de apertura, debiéndose desechar las restantes. La dependencia o entidad emitirá una resolución al respecto, en la que se hará constar las causas que motivaron desecharlas.

En el aspecto económico:

Revisar que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales y demás insumos en la zona o región de que se trate, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción, se haya determinado con base en el precio y rendimiento de éstos, considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente; que el monto del costo indirecto incluya los cargos por instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga; y que el costo por financiamiento se haya considerado el importe de los anticipos.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes técnica y económicamente y, por tanto, sólo éstas serán objeto del análisis comparativo. Dichos criterios, en ningún caso, podrán contemplar calificaciones por puntos o porcentajes.

B. En los aspectos preparatorios para la emisión del fallo:

1. Elaborar un dictamen, con base únicamente en el resultado del análisis comparativo de las proposiciones no desechadas, que servirá como fundamento para que el servidor público correspondiente emita el fallo de la licitación, y

2. Señalar en el dictamen mencionado, los criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones en su caso, los lugares correspondientes a los participantes cuyas propuestas hayan satisfecho la totalidad de los requerimientos de la convocante, indicando el monto de cada una de ellas y las proposiciones desechadas con los causas que originaron su exclusión. El mismo día en que se comunique el fallo, o adjunta a la comunicación a que se refiere el artículo 73, fracción VII de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, se entregará por separado a cada participante, un escrito en el que se expliquen las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora, o los motivos por los que, en su caso, haya sido desechada.

El contrato respectivo deberá asignarse a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierto el concurso, y se procederá a expedir una nueva convocatoria.

V. El contenido del presente Oficio-Circular, es aplicable, en lo conducente, a los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas, a que se refiere el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

VI. Estas disposiciones estarán vigentes hasta en cuanto se den a conocer los manuales de procedimientos y demás disposiciones relativas a la normatividad en materia de obras públicas; por lo demás, deberá observarse lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de enero de 1994 - El Director General, Javier Lozano Alarcón.- Rúbrica

OFICIO mediante el cual se aprueban reformas a la escritura constitutiva de la Unión de Crédito Comercial y de Servicios Turísticos de Quintana Roo, S.A. de C.V., por aumento de su capital social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Secretaría de Hacienda y Crédito Público - Comisión Nacional Bancaria - Dirección General de Organización y Actividades Auxiliares del Crédito - Dirección de Vigilancia - Erc - 7212 (U-581)1 - Oficio DRY-2075/R3

Asunto: Autorización - Se repudia la que se indica.

Unión de Crédito Comercial y de Servicios Turísticos de Quintana Roo, S.A. de C.V.
Avenida Xel-Ha, locales 17 y 18
Centro Comercial Los Portales
Lote 8 Manzana 10, SM. 28
77509 Cancún, Q. Roo.

Afn. Dr. Manuel J. Tacu Escalante

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en lo establecido por la fracción XI del artículo 8 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y con base en la aprobación de las reformas a la cláusula octava de su Escritura Constitutiva, acordadas por su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de septiembre del año en curso, esta Comisión ha tenido a bien modificar la fracción II del segundo término de la autorización otorgada el 24 de abril de 1992 a esa Sociedad, para quedar como sigue:


SEGUNDO.-

II.- El capital social autorizado será de \$ 350,000.00 (tres millones seiscientos mil nuevos pesos 00/100 M.N.) dividido en 320,000 acciones serie "A" representativas del capital sin derecho a retiro y 40,000 acciones serie "B" que integran el capital con derecho a retiro, todas ellas con un valor nominal de \$ 10.00 (diez nuevos pesos 00/100 M.N.) cada una.

Amenamente

Mérida, Yuc., a 6 de diciembre de 1993 - El Delegado Regional, Arturo Sánchez Rivera - Rúbrica

(R.- 8691)



5.2 IMPORTANCIA DE LOS ARTICULOS
MODIFICADOS DENTRO DE LOS
CONCURSOS

IMPORTANCIA DE LOS ARTICULOS MODIFICADOS
EN LOS CONCURSOS

La Secretaría de Programación y Presupuesto, al hacer sus modificaciones en la Ley de Obras Públicas, y por consiguiente en sus artículos toma una importante decisión al derogar el Padrón de Contratistas: ¿Porque importante? pues porque quitar el Padrón de Contratistas implica quitar a la entidad, una serie de trabajos internos que pueden hasta cierto grado distraer la atención de personal y poderlos ocupar en otras actividades, según el caso mas importante.

Porque distraer la atención del personal de la entidad, bueno porque formar el padrón de contratista implica.

- 1.- Recibir Solicitudes
- 2.- Formar el Padrón Interno en base a ABC DARIO
- 3.- Formar el Padrón de acuerdo a la especialidad
- 4.- De acuerdo en su ubicación dentro del País
- 5.- Revalidar su inscripción.

Dentro del concurso, la importancia de las reformas y derogaciones sufridas en los concursos son las siguientes.

- 1.- En las convocatorias ya no se pedira pertenecer al Padrón de Contratistas, mas sin embargo, se pedira contar con la especialidad de acuerdo a las características de la obra.
- 2.- Dentro del concurso, las dependencias y entidades podran ahora celebrar contratos de obra pública con todo tipo de personas que hayan satisfecho todos los requisitos expuestos en la convocatoria y dentro del concurso.
- 3.- Ahora todo interesado que satisfaga los terminos de la convocatoria, tendrá derecho a presentar propuesta sin que la dependencia exiga requisitos adicionales.
- 4.- Ahora no se le adjudicará el contrato a la postura más baja si no la solvente mas baja.

Como conclusión de estas modificaciones sufridas dentro del concurso, se puede considerar una simplificación en el papel dentro de la entidad y una mejoría en la resolución de un fallo dentro de un concurso, ahora bien a nivel contratista se logra para ellas tambien una serie de papeleos y se les protege un poco de la entidad de actuar de mala fe y pedirles requisitos adicionales, ademas de poder presentarse a cualquier concurso de obra pública, solo cumpliendo los requisitos de la convocatoria.

Con fecha jueves 30 de diciembre de 1993, el Diario Oficial nos marca la fusión de la - Ley de Adquisiciones y la Ley de Obras Públicas.

Esta fusión nos marca una nueva etapa en la Ley de Obras Públicas.

¿Porque nueva etapa de la Ley de Obras Públicas? bueno, nueva etapa porque en si los --- Artículos de la Ley de Obras no cambian totalmente en contenido pero si se vuelven ---- claros y fáciles de interpretar los puntos que si cambian por la fusión son los - - - siguientes.

- A) Se adicionan los tratados de libre comercio.
- B) Se obliga a las dependencias a poner a más tardar el día 31 de marzo de cada año a disposición de los interesados sus programas anuales de Obras Públicas.
- C) Se adicionan las Licitaciones Nacionales E Internacionales.
- D) Las convocatorias se tendrán que publicar en la sección especializada del Diario Oficial.
- E) La entrega de proposiciones se hará por escrito en dos sobres cerrados donde el -- primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.
- F) La dependencia a través de la sección especializada del Diario Oficial dara a ---- conocer la identidad del participante ganador.
- G) El concurso se le otorgará a la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.
- H) Las dependencias y entidades establecerán la residencia de supervisión y serán --- responsables directas, de la supervisión.
- I) Las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaran por parte del contratista - por periodos mensuales.

En esencia, éstos son los puntos que se le adicionan a la Ley de Obras Públicas; para - que con esto las dependencias y entidades, tengan un mayor enfoque de la misma y puedan cumplir con los requisitos de la propia Ley.

Con fecha 19 de enero de 1994, el Diario Oficial menciona las normas que se tendrán que contendran las propuestas técnicas que contendran los siguientes puntos.

- A) Manifestación escrita de conocer el sitio de los trabajos.
- B) Datos básicos de costos de materiales.
- C) Relación de maquinaria y equipo de construcción.
- E) Programas calendarizados de ejecución de los trabajos.
- F) En su caso manifestacion escrita de las partes de la obra que subcontratará o los materiales o equipo que pretenda adquirir.
- G) Relación de contratos de obras que tengan celebrado con la administracion pública - o con particulares.

En el segundo se tendrán los aspectos económicos que consistirán en.

- A) Garantía de seriedad y carta compromiso de la proposición.
- B) Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición.
- C) Análisis de los precios unitarios de los conceptos solicitados-estructurados por costos directos, indirectos costos de financiamiento y cargo por utilidad.
- D) Programas de montos mensuales de ejecución de los trabajos de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales, así como utilización del personal técnico.

Como se puede notar, los puntos que contienen los sobres en sus dos partes tanto técnica como económica, siguen siendo las mismas que en las anteriores licitaciones sólo que ahora se separan para hacer más fácil su revisión.

CONCLUSIONES

En los concursos celebrados por las dependencias y entidades públicas, se ha observado que en la actualidad, las licitaciones son realizadas con el mismo seguimiento, por lo que se puede comprobar que todas las dependencias y entidades públicas se han fusionado con la ley, logrando con esto adquirir el espíritu de la misma y demostrando con hechos que no la han dejado a un lado. Y con ello han logrado obtener un bien propio. También, se ha corroborado que al respetar la ley, las dependencias convocantes logran recibir propuestas más favorables para su bien y al igual los contratistas que licitan, puesto que se ha logrado una disputa de la obra en concurso más pareja, dejando atrás la época de los favoritismos que indudablemente en alguna época se presentó.

En conclusión un concurso de obra pública llevada por los pasos y seguimiento propios de una ley que la normaticé, llevará a obtener beneficios para ambas partes, tanto para el que convoca como para el que presenta propuesta, logrando como único fin de ambas partes, realizar la obra.



BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

ORGANO	AÑO	CONCEPTO
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	18 DICIEMBRE 1984	" LFY DE OBRAS PUBLICAS "
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	03 ENERO 1990	" REGLAMENTO DE LA L ^E Y DE OBRAS PUBLICAS "
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION	01 ENERO 1994	" NORMATIVIDAD DE LA OBRA PUBLICA "
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	18 JULIO 1991 30 DICIEMBRE 1993 19 ENERO 1994	" DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION "
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	30 DICIEMBRE 1993	" LEY DE ADQUISICIONES Y OBRAS PUBLICAS "